

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

**Materiales, Accesorios y Suministros Médicos**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-19GYN-19-0145-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 145

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones efectuadas; verificar que los procedimientos de contratación aseguraron al Estado las mejores condiciones, y constatar que la presupuestación, la recepción, el pago, el registro y la presentación en la Cuenta Pública se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,975,818.7
Muestra Auditada	675,432.4
Representatividad de la Muestra	34.2%

El universo de egresos por 1,975,818.7 miles de pesos, correspondió al importe pagado en 2021 para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), contenido en la Cuenta Pública 2021. La muestra por 675,432.4 miles de pesos, el 34.2% del universo, correspondió a las adquisiciones realizadas mediante 16 contratos suscritos por la Dirección Normativa de Administración y Finanzas, a las compras directas de los hospitales regionales “Lic. Adolfo López Mateos” y “Gral. Ignacio Zaragoza”, así como del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”.

### ***Antecedentes***

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares derechohabientes en los términos, condiciones y modalidades previstos en su Ley.

El ISSSTE cuenta con delegaciones estatales y regionales identificadas como órganos administrativos descentralizados que tienen por objeto promover, operar y vigilar el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios que otorga el Instituto en su demarcación, de acuerdo con las atribuciones que les confiere la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, su Estatuto Orgánico, el Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales y demás normatividad aplicable.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” y los hospitales regionales son las unidades médicas de más alto rango técnico, resolutivo y operativo dentro del sistema institucional de servicios de salud, y tienen por objeto otorgar atención médica de alta especialidad y de tercer nivel a los derechohabientes del Instituto.

En ese sentido, como parte del Sistema Nacional de Salud, el ISSSTE, puede adquirir todo tipo de bienes y contratar servicios, a nivel nacional o internacional, como medicamentos, equipo, agentes de diagnóstico, material quirúrgico, de curación, de protección, insumos, uniformes, mantenimientos, obra pública, servicios, productos higiénicos, así como todo tipo de bienes que resulten necesarios para enfrentar la emergencia. Del mismo modo, el Instituto puede reforzar todas las acciones en materia laboral de la rama médica, paramédica, administrativa o de apoyo.

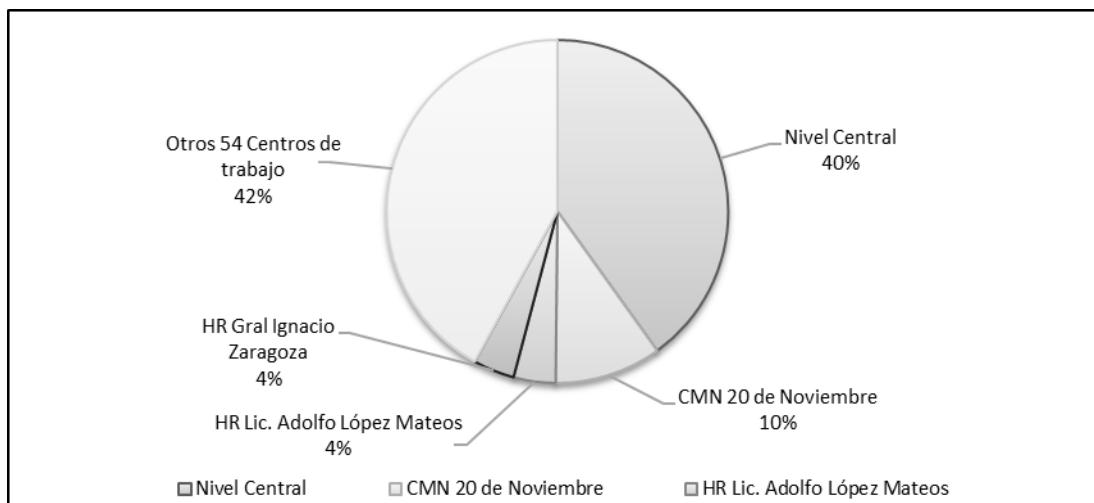
Por otro lado, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del ISSSTE, la partida 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos” corresponde a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, entre otros, como jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espártulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros. Esta partida se integró de la manera siguiente:

- 25401-0001 “Materiales, accesorios y suministros médicos-endoprótesis”
- 25401-0002 “Materiales, accesorios y suministros médicos-marcapasos”
- 25401-0003 “Materiales, accesorios y suministros médicos-osteosíntesis”
- 25401-0004 “Material de curación”
- 25401-0005 “Material de curación de alta especialidad”
- 25401-0006 “Instrumental médico menor de reposición”

- 25401-0007 “Materiales y accesorios médicos menores de reposición”
- 25401-0700 “VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”

La compra de materiales, accesorios y suministros médicos que pagó el ISSSTE en 2021 por 1,975,818.7 miles de pesos, se distribuyó en sus centros de trabajo, como se muestra enseguida:

DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPRAS DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, EN 2021



FUENTE: Base de datos de la Partida 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos” proporcionada por la Subdirección de Programación y Presupuestos del ISSSTE.

Como se aprecia en la gráfica anterior, las compras de materiales, accesorios y suministros médicos a nivel central por 791,890.9 miles de pesos, el 40.0%, se ubicaron en primer lugar, seguidas por las adquisiciones directas del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” por 199,302.9 miles de pesos, el 10.0% del total adquirido en 2021.

#### **Relevancia de los resultados y las acciones emitidas de auditorías anteriores (últimos 4 años)**

En la revisión de la Cuenta Pública 2019 se practicó la auditoría número 222-DS “Materiales, Accesorios, Equipo, Instrumental y Suministros Médicos y de Laboratorio”<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019\\_0222\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019_0222_a.pdf)

## ***Resultados***

### **1. Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la aplicación de cuestionarios de control interno a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas, al Centro Médico Nacional (CMN) “20 de Noviembre” y a los Hospitales Regionales (HR) “Lic. Adolfo López Mateos” y “General Ignacio Zaragoza”, que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago relacionados con la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, se evaluaron las respuestas proporcionadas y se obtuvo lo siguiente:

#### **Normativa**

Se comprobó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó con los manuales, lineamientos, políticas y demás normativa interna y externa, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

#### **Adjudicación y contratación**

El ISSSTE implementó mecanismos de control para verificar las existencias, detectar las necesidades y abastecer los materiales, accesorios y suministros médicos necesarios, por medio del análisis de la Demanda Programada Nacional, el cual es realizado de manera mensual por la Subdirección de Infraestructura para determinar las necesidades de las unidades médicas del Instituto en todo el país.

Las unidades administrativas centrales requirentes de bienes diferentes de los insumos para la salud deberán planear y presupuestar las adquisiciones con base en sus necesidades, las cuales se deberán ajustar a la descripción y al precio de referencia de los catálogos institucionales o, en su caso, solicitar su inclusión a los mismos a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Al respecto, se observó que en el Anexo 1 “Técnico y Económico” del contrato número CRM/ADQ/AD/0256/2021, se incluyó la adquisición de sets de nutrición parenteral y sets de bureta, que al terminar la vigencia del contrato no fueron requeridos, por lo que es necesario que en los contratos se incluyan únicamente los materiales, accesorios y suministros médicos que realmente se requieran de acuerdo con las necesidades y la demanda en las unidades médicas del Instituto.

#### **Recepción, registro, resguardo y distribución**

De acuerdo con la política 7.2 “Entrega de los bienes adquiridos”, párrafo primero de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISSSTE, y con los “Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén

del ISSSTE”, los bienes que adquiera el Instituto deberán ser entregados en las áreas almacenarias. Al respecto, se constató lo siguiente:

- El Catálogo de claves de material de curación fuera de cuadro básico utilizado por el Almacén General del CMN “20 de Noviembre” carece de un orden secuencial, existen claves sin concepto y no cuenta con todas las claves que se utilizan para registrar los materiales.
- Los hospitales regionales “Lic. Adolfo López Mateos” y “Gral. Ignacio Zaragoza” no cuentan con un sistema para el registro y control de las entradas, salidas e inventarios de los materiales, accesorios y suministros que adquieren mediante compras directas. El CMN “20 de Noviembre” utiliza el Sistema de Almacén General (SISAG), el cual no permite dar seguimiento a las entradas y salidas de material de curación por proveedor o contrato, además de que el registro de los materiales se asigna en el sistema en forma manual, lo que aumenta las inconsistencias y falta de confiabilidad en la información que emite el sistema.
- Del contrato de adquisiciones número 210030 MC suscrito por el ISSSTE con el proveedor Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V., se constató que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) registró la salida de 1,886,751 pares de guantes en el Sistema Integral de Información (SIIPPLUS). Sin embargo, en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) se registró la entrada de 1,888,103 pares en las unidades médicas, es decir, 1,352 más de los reportados por el CENADI.

En conclusión, en la revisión de los mecanismos de control interno relacionados con los procesos de adjudicación, contratación, recepción, registro, resguardo y distribución de materiales, accesorios y suministros médicos durante el 2021, se observó lo siguiente:

- Se suscribieron contratos sin considerar las necesidades y la demanda en las unidades médicas de materiales, accesorios y suministros médicos.
- El Catálogo de claves de material de curación fuera del cuadro básico utilizado por el Almacén General del CMN “20 de Noviembre” carece de un orden secuencial, existen claves sin concepto y no cuenta con todas las claves que se utilizan para registrar los materiales. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 20 de enero de 2023, el CMN “20 de Noviembre” informó que la asignación de claves a los bienes de Alta Especialidad carece de descripción específica y de orden secuencial, ya que al ser en muchos casos bienes específicos o únicos por ser elaborados a la medida del paciente o beneficiario del insumo, no se cuenta con registro en dicho catálogo lo que produce que se asignen claves provisionales para el control del bien. Sin embargo, la falta de control en el registro se observó en todos los materiales y el CMN “20 de Noviembre” no proporcionó la información que justifique las medidas implementadas para la administración de los materiales de alta especialidad, por lo que la observación subsiste.

- Los hospitales regionales “Lic. Adolfo López Mateos” y “Gral. Ignacio Zaragoza” no cuentan con un sistema informático que les permita el registro y control de las entradas, salidas e inventarios de los materiales, accesorios y suministros adquiridos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 15 de diciembre de 2022, la Subdirección Administrativa del HR “Lic. Adolfo López Mateos” informó que con el oficio circular del 31 de diciembre de 2020, emitido por el Director Normativo de Administración y Finanzas, se les notificó que el Sistema Integral de Abastos de Medicamentos (SIAM) es el eje rector y herramienta para dar seguimiento puntual a cada una de las solicitudes y respectivo registro de medicamentos.

Por otra parte, el HR “Gral. Ignacio Zaragoza” indicó que no cuenta con recurso humano para desarrollar un sistema informático para el registro y control fuera del cuadro básico en el almacén general, además el presupuesto del hospital no contempla una partida presupuestal para la contratación de programas informáticos. Al respecto solicitarán a la Subdirección de Tecnologías de la Información un sistema que permita llevar el control de entradas y salidas de material que no está contemplado en el SIAM.

No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó la información que justifique que cuenta con el sistema para el registro y control de los inventarios de los materiales, accesorios y suministros médicos que adquiere mediante compras directas que le permita dar seguimiento a las entradas, salidas y conocer las existencias disponibles para su distribución y control, por lo que la observación subsiste.

- El SISAG utilizado en el CMN “20 de Noviembre”, no permite dar seguimiento a las entradas y salidas de los materiales, accesorios y suministros médicos por proveedor o contrato, ya que no emite información que permita reportar su trazabilidad; además, las claves y el registro de los materiales se asignan en el sistema en forma manual.
- Se determinó falta de control en la revisión y conciliación de la información generada por los sistemas del CENADI y el SIAM, correspondiente a los guantes adquiridos mediante el contrato de adquisiciones número 210030 MC suscrito por el ISSSTE con el proveedor Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.

Conviene mencionar que en la Auditoría 139 “Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos” de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se incluyó la acción correspondiente a esta observación, ya que se compararon las piezas de medicamentos entregadas a las unidades médicas reportadas por el CENADI con las reportadas por las unidades médicas, donde se determinó la falta de control en la revisión y conciliación de la información generada por el SIIPLUS y el SIAM. Por

tanto, al tratarse de la misma entidad fiscalizada la acción correspondiente se incluyó en la auditoría número 139.

#### **2021-1-19GYN-19-0145-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de las áreas contratantes y administradoras de los contratos a nivel central, implementen mecanismos de control para que las adquisiciones de los materiales, accesorios y suministros médicos se realicen de acuerdo con las necesidades y la demanda en las unidades médicas del Instituto, a fin de considerar en los contratos suscritos lo que se necesita y optimizar los recursos con los que cuenta el Instituto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI, y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

#### **2021-1-19GYN-19-0145-01-002 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en conjunto con los almacenes regionales, estatales y delegacionales, implementen mecanismos de control que permitan contar con un sistema de inventarios único, a fin de dar seguimiento a las entradas y salidas de los materiales, accesorios y suministros médicos adquiridos y conocer las existencias disponibles para su distribución y control.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI, y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

#### **2. Presentación en la Cuenta Pública de las erogaciones por los materiales, accesorios y suministros médicos**

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2021, y al Análisis Funcional Programático Económico Financiero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se programó un gasto total de 373,525,286.4 miles de pesos, integrado de la manera siguiente:

**ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO FINANCIERO DEL ISSSTE, 2021**  
(Miles de pesos)

Denominación	Gasto corriente <sup>1/</sup>	Pensiones y jubilaciones	Inversión física	Gasto total
Gobierno	312,850.2	-	-	312,850.2
Desarrollo social	107,877,686.8	263,187,200.0	2,000,000.0	373,064,886.8
Desarrollo económico	<u>147,549.4</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>147,549.4</u>
Gasto programable	108,338,086.4	263,187,200.0	2,000,000.0	373,525,286.4

FUENTE: Análisis Funcional Programático Económico Financiero 2021.

<sup>1/</sup> Servicios personales, gasto de operación, subsidios y otros de corriente.

Además, con el oficio del 27 de agosto de 2020, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE el techo de gasto presupuestal asignado por 373,525,286.4 miles de pesos, de los cuales 20,044,500.0 miles de pesos se destinaron al capítulo 2000 “Materiales y suministros”, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”, 2021**  
(Miles de pesos)

Partida genérica	Concepto	Importe	Porcentaje
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	183,688.4	0.9
2200	Alimentos y utensilios	425,617.2	2.1
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	77,244.6	0.4
2500 <sup>1</sup>	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	18,692,918.2	93.3
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	158,999.8	0.8
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	476,579.9	2.4
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	<u>29,451.9</u>	<u>0.1</u>
	Total	20,044,500.0	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por capítulo, concepto y partida 2021.

1/ En la partida genérica 2500 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio” se incluye la partida 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos”, partida presupuestal objeto de la auditoría.

Con la revisión de las modificaciones presupuestales se verificó que el presupuesto autorizado al capítulo 2000 “Materiales y suministros” para el ejercicio fiscal 2021, tuvo 18 afectaciones por adecuaciones presupuestales, por lo que se redujo en 9,203,248.9 miles de pesos, el 45.9% del total autorizado originalmente en el PEF de ese año, por 20,044,500.0 miles de pesos.

Durante 2021, la Subdirección de Programación y Presupuesto realizó diversos movimientos en los capítulos de gasto para atender compromisos de la operación, como las adquisiciones de medicamentos y material de curación para atender las necesidades naturales del servicio y la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID 19). El monto original presupuestado en la partida 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos” se incrementó en 698,528.5 miles de pesos, el 52.5% del autorizado original, como se muestra a continuación:

## INTEGRACIÓN DEL GASTO PRESUPUESTAL APROBADO PARA LA PARTIDA 25401, 2021

(Miles de pesos)

Partida	Original	Ampliaciones / (reducciones)	Modificado	Pagado
25401 Materiales, accesorios y suministros médicos	1,329,824.2	698,528.5	2,028,352.7	1,975,818.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo, concepto y partida 2021.

Al respecto, se obtuvo una diferencia entre el presupuesto modificado y el pagado por 52,534.0 miles de pesos y la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del reintegro del importe disponible a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Conviene mencionar que en la Auditoría 139 “Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos” de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se incluye la acción correspondiente a esta observación, ya que la partida 25401, se integra en la partida presupuestal 2500 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio”, en la cual se obtuvo una diferencia por 101,456.3 miles de pesos entre el presupuesto modificado por 8,829,038.0 miles de pesos y el pagado 8,727,581.7 miles de pesos.

Del presupuesto pagado de la partida 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos”, se revisó una muestra de 675,432.4 miles de pesos, importe que representó 34.2%, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

---

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2021  
(Miles de pesos)

#	Centro de trabajo	Procedimiento de adjudicación	Número de contrato	Proveedor	Pagado
1	Central	Adjudicación Directa	210032 MC	Pharma Drug, S.A. de C.V. Industrias Nacionales Plásticas, S.A. de C.V.	205,320.0
2	Central	Adjudicación Directa	210031 MC	Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	117,740.0
3	Central	Adjudicación Directa	200224 MC	3M México SA de CV	111,360.0
4	Central	Adjudicación Directa	200096 MC	AMBIDERIM, S.A. de C.V. TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.	34,679.4
5	Central	Adjudicación Directa	200222 MC	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	40,337.0
6	Central	Licitación Pública	200219 MC	Gruppo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	33,060.3
7	Central	Adjudicación Directa	210063 MC	Gruppo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	11,831.1
8	Central CMN 20 de Noviembre	Adjudicación Directa	210030 MC CMN/SAF/LP/342/ 2021	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	11,440.8
1	CMN 20 de Noviembre	Licitación Pública	CMN/SAF/AD/380 /2021	Salud, R.L. S.A. de C.V.	21,195.3
0	CMN 20 de Noviembre	Adjudicación Directa	CMN/SAF/LP/354/ 2021	Opamed Health Innovations, S.A.P.I. de C.V.	10,997.0
1	CMN 20 de Noviembre	Licitación Pública	CMN/SAF/LP/348/ 2021	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	10,657.7
1	CMN 20 de Noviembre	Licitación Pública	CRM/ADQ/AD/013 /2021	Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	7,060.3
1	HR Lic. Adolfo López	Adjudicación Directa	CRM/ADQ/AD/025 6/2021	Sysmedbi Servicios y Suministros Medico-Biomédicos, S.A. de C.V.	5,051.6
3	Mateos	Adjudicación Directa	HRGIZ/SA/CRM/LP I/0202/2021	Grupo Mayuri, S. de R.L. de C.V. Versatilidad Internacional de	7,037.4
1	HR Lic. Adolfo López	Adjudicación Directa	HRGIZ/SA/CRM/I3 P/0286/2021	Cooperación Oportuna, S.A. de C.V.	<u>6,250.1</u>
				Total	675,432.4

FUENTE: Integración del presupuesto pagado 2021.

En los resultados de este informe se describen los análisis de cada contrato relacionado en la muestra de auditoría.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- Se obtuvo una diferencia entre el presupuesto modificado y el pagado por 52,534.0 miles de pesos y la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe el reintegro del importe disponible a la Tesorería de la Federación.

Conviene mencionar que en la Auditoría 139 “Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos” de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se incluye la acción número 2021-1-19GYN-19-0139-06-001, correspondiente a esta observación, ya que la partida 25401, se integra en la partida presupuestal 2500 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio”, en la cual se obtuvo una diferencia por

101,456.3 miles de pesos entre el presupuesto modificado por 8,829,038.0 miles de pesos y el pagado 8,727,581.7 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no proporcionó información para aclarar o justificar las observaciones del resultado “Presentación en la Cuenta Pública de las erogaciones por los materiales, accesorios y suministros médicos”, por lo que la observación prevalece.

### **3. Centro Médico Nacional (CMN) “20 de Noviembre”**

En el 2021, el CMN “20 de Noviembre” erogó 199,302.9 miles de pesos para la adquisición de material de curación de alta especialidad, de los cuales se revisaron 84,264.4 miles de pesos, el 42.3%, que correspondieron a los contratos siguientes:

MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS DEL CMN “20 DE NOVIEMBRE”, 2021  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Materiales	Importe contractual	
			Mínimo	Máximo
CMN/SAF/AD/380/2021	Salud, R.L., S.A de C.V.	6 claves: piezas de equipos infusión y transfusión, sistemas de conexión, agujas desechables, equipos para venoclisis, sets de infusión, etc.	8,478.2	21,195.3
CMN/SAF/LP/342/2021	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	68 claves: agujas para raquianestesia de diferente medida y calibre, apósitos de diferentes medidas y elementos activos, matrices de colágeno, sustitutos de piel colágeno, set de vertebroplastia, válvula de presión arterial	41,414.3	103,886.6
CMN/SAF/LP/348/2021	Medical DIMEGAR, S.A. de C.V.	18 claves: aceite de silicón, lentes intraoculares para diferentes dioptrías, sets de vitrectomía, cánula con puntas, paquete de emulsificación, sutura de poliéster	4,548.7	11,365.8
CMN/SAF/LP/354/2021	OPAMED Health Innovations, S.A.P.I de C.V.	43 claves: chips de procesado, chips de aneurisma, clips de aneurisma de diferente medida, fresas para corte de diferente medida, implantes de titanio de diferente medida	5,045.3	12,493.2
		Total	59,486.5	148,940.9
		Monto total erogado		84,264.4
				56.6%

FUENTE: Contratos números CMN/SAF/AD/380/2021, CMN/SAF/LP/342/2021, CMN/SAF/LP/348/2021 y CMN/SAF/LP/354/2021.

### **1. Contrato número CMN/SAF/AD/380/2021 suscrito con Salud RL, S.A. de C.V.**

Mediante un oficio del 25 de agosto de 2021, se emitió la justificación para la compra del material de curación para los equipos para venoclisis y se verificó que contó con la suficiencia presupuestal, según consta en el oficio del 26 de agosto de 2021.

En el acuerdo de la tercera sesión extraordinaria del 17 de septiembre de 2021, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CMN “20 de Noviembre” dictaminó procedente la adjudicación directa del material de curación “equipo de venoclisis”, de acuerdo con la normativa aplicable.

Es por ello que el 17 de septiembre de 2021, el Director del CMN “20 de Noviembre”, las subdirecciones de Administración y Finanzas y Médica, así como la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales suscribieron el contrato de adquisiciones número CMN/SAF/AD/380/2021, con la empresa Salud RL, S.A. de C.V., con objeto de suministrar material de curación de alta especialidad consistente en equipo para venoclisis conforme a las necesidades del CMN “20 de Noviembre”, por una cantidad mínima de 39,016 piezas y una máxima de 97,539 piezas, por un importe total mínimo de 8,478.2 miles de pesos, y un máximo de 21,195.3 miles de pesos. El contrato tuvo una vigencia del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, y la contratación del material de curación se realizó con la partida presupuestal 25401-0005 "Material de Curación de Alta Especialidad".

Se verificó que el proveedor entregó 97,539 piezas por un importe de 21,195.3 miles de pesos, cantidad que coincidió con las entradas registradas en el almacén; sin embargo, no fueron proporcionadas las órdenes de suministro en incumplimiento de la cláusula octava “Lugar de suministro de los bienes” del contrato número CMN/SAF/AD/380/2021, apartado “Plazo de entrega” del Anexo 1 “Técnico”, y de los numerales quinto y noveno de los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En la revisión de las salidas del material de curación de alta especialidad adquirido mediante este contrato, se observó que en 2021 se registraron salidas por 6,096 piezas, las cuales contaron con los formatos A7-6 emitidos por el área requirente de los insumos mediante los cuales, el encargado del almacén entregó los materiales a las áreas requirentes. Sin embargo, no se contó con la totalidad de los formatos A7-6 que justifiquen la salida de 39,016 piezas de material de curación de las entradas números 473, 474, 489, 490, 497 y 498 registradas en octubre de 2021, en incumplimiento de la política de operación 4 del manual de procedimientos “Recepción de abasto de material de curación dentro de cuadro básico, de alta especialidad, sustancias químicas, papelería, aseo, loza y varios” del CMN “20 de Noviembre”.

#### **Adquisición de material de curación de alta especialidad mediante licitación pública**

Con el oficio sin número del 1 de julio de 2021, las Coordinaciones de Servicios Paramédicos, Pediatría, Ginecología, Cirugía, Servicios Modulares y Servicios Auxiliares, Diagnóstico y Tratamiento, con el visto bueno de la Subdirección Médica del CMN “20 de Noviembre”, solicitaron al Director que autorizara la compra de los insumos para la salud fuera de cuadro básico, integrados por 834 materiales de curación de alta especialidad. En respuesta el Director del CMN proporcionó la autorización.

El CMN “20 de Noviembre” realizó el procedimiento de “licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica a plazos recortados” número LA-051GYN041-E145-2021, para suministrar material de curación de alta especialidad conforme a sus necesidades. De esta licitación resultaron los contratos números CMN/SAF/LP/342/2021, CMN/SAF/LP/348/2021 y CMN/SAF/LP/354/2021. Con el análisis del procedimiento de

contratación se comprobó que se contó con la investigación de mercado, con la suficiencia para la adquisición del material de curación de alta especialidad; se difundieron en CompraNet la convocatoria, el acta de la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de proposiciones, el acta de fallo y los datos relevantes de los contratos suscritos con los proveedores; se realizaron las juntas de aclaraciones y se proporcionaron las actas de fallo, en cumplimiento de la normativa aplicable.

**2. Contrato número CMN/SAF/LP/342/2021 suscrito con el proveedor Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.**

El 31 de agosto de 2021, se suscribió el contrato número CMN/SAF/LP/342/2021 con el proveedor Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V., con vigencia del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la normativa aplicable.

Se revisaron 69 remisiones que justificaron la entrega total del material, las cuales contaron con los sellos del encargado del almacén y la fecha de recibido que acredita la recepción de 85,903 piezas por un importe de 41,414.3 miles de pesos y se registraron en el Sistema de Almacén General (SISAG), sin embargo, no fueron proporcionadas las órdenes de suministro en incumplimiento de la cláusula octava “Lugar de suministro de los bienes” del contrato número CMN/SAF/LP/342/2021, apartado “Plazo de entrega” del Anexo 1 “Técnico” y numerales quinto y noveno de los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En cuanto a las salidas, se reportaron 84,699 piezas a las áreas siguientes: Subcentral de Operaciones, Neurocirugía, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Oftalmología, Neumología y Cirugía de Tórax, Oncología Quirúrgica, Jefatura de Cirugía Pediátrica, Jefatura de Angiología, Cirugía Vascular y Endovascular, Unidad de Abasto y Suministros, y División de Cirugía IV.

Se expedieron cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 41,414.4 miles de pesos, de las cuales se observó que el pago se realizó 37 y 38 días posteriores a la recepción de los documentos, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento.

**3. Contrato número CMN/SAF/LP/348/2021 suscrito con el proveedor Medical DIMEGAR, S.A. de C.V.**

El 31 de agosto de 2021, se suscribió el contrato número CMN/SAF/LP/348/2021, con el proveedor Medical DIMEGAR, S.A. de C.V., con vigencia del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la normativa.

Se revisaron las cuatro remisiones que justificaron la entrega de 939 piezas por un importe de 10,657.7 miles de pesos las cuales contaron con los sellos del encargado del almacén, la fecha de recibido, su registro en el SISAG y se identificó la salida de 424 piezas del almacén

al 31 de diciembre de 2021; se constató que las piezas restantes se entregaron el 20 de enero de 2022, al Servicio de Oftalmología del CMN “20 de Noviembre”. Sin embargo, se observó que no contaron con las órdenes de suministro de las 939 piezas, en incumplimiento de la cláusula octava “Lugar de suministro de los bienes” del contrato número CMN/SAF/LP/348/2021, apartado “Plazo de entrega” del Anexo 1 “Técnico” y numerales quinto y noveno de los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A fin de verificar la utilización del material adquirido mediante este contrato, se revisó la trazabilidad de las claves números 3450047 “Set de vitrectomía posterior compatible con equipo de vitrectomía con 7,500 cortes, paquete con 6 cassettes para vitrectomía calibre 23 y 25 gauges con endoiluminador”, y 8200164 “Set de vitrectomía posterior compatible con equipo de vitrectomía con 7,500 cortes, paquete con 6 cassettes para vitrectomía calibre 23 y 25 gauges con facofragmentador” y se justificó el uso del 100% correspondiente a la clave 8200164. Sin embargo, de la clave número 3450047, se justificó el uso de 30 piezas en las cirugías y las 30 restantes con el inventario físico, de las cuales al verificar los números de lote con los consignados en las remisiones de entrega y las facturas del proveedor, no coincidieron con las piezas que fueron presentadas al grupo auditor en la verificación física equivalente a 2,004.0 miles de pesos, en incumplimiento del numeral décimo octavo de los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de los numerales 3, 4 y 5 del manual de procedimientos “Recepción de abasto de material de curación dentro de cuadro básico, de alta especialidad, sustancias químicas, papelería, aseo, loza y varios” del CMN “20 de Noviembre”, lo cual se asentó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 10 de noviembre de 2022. La acción correspondiente a esta observación se consolidó en el Resultado número 9 de este informe.

Se expedieron dos CLC por 10,657.7 miles de pesos, de las cuales se observó que el pago de una de las CLC se realizó 38 días posteriores a la recepción de los documentos, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento.

#### **4. Contrato número CMN/SAF/LP/354/2021 suscrito con el proveedor Opamed Health Innovations, S.A.P.I. de C.V.**

El 31 de agosto de 2021 se suscribió el contrato número CMN/SAF/LP/354/2021, con el proveedor Opamed Health Innovations, S.A.P.I. de C.V., con vigencia del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la normativa aplicable.

Se revisaron las tres remisiones que justificaron la entrega de 1,437 piezas por un importe de 10,997.0 miles de pesos, las cuales contaron con los sellos del encargado del almacén y la fecha de recibido; en cuanto a las salidas al 31 de diciembre de 2021, se identificaron 662 piezas, que no coincidieron con las 670 piezas reportadas en los formatos A7-6 del material de curación solicitado por la Subcentral de Operaciones, en incumplimiento del numeral 1

del Apartado B “Políticas de Operación” del manual de procedimientos “Recepción de abasto de material de curación dentro de cuadro básico, de alta especialidad, sustancias químicas, papelería, aseo, loza y varios” del CMN “20 de Noviembre”. Además, no contaron con las órdenes de suministro, en incumplimiento de la cláusula octava “Lugar de suministro de los bienes” del contrato número CMN/SAF/LP/354/2021, apartado “Plazo de entrega” del Anexo 1 “Técnico” y numerales quinto y noveno de los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De los cuatro contratos se observó lo siguiente:

- Las seis claves del contrato número CMN/SAF/AD/380/2021, 43 claves del contrato número CMN/SAF/LP/354/2021, 56 claves del contrato número CMN/SAF/LP/342/2021 y 17 claves del contrato número CMN/SAF/LP/348/2021 no se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), en incumplimiento del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 y 17 de su Reglamento, así como del numeral 4 “Políticas sobre los Procedimientos de Contratación y de Ejecución de los Contratos”, párrafo tercero, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE. Además, las 135 claves de los cuatro contratos revisados no se incluyeron en el Catálogo Institucional de Insumos para la Salud del ISSSTE, en incumplimiento de los artículos 5 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del ISSSTE y 88 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto, así como del numeral 5.1 “Emisión y Actualización del PAAAS”, párrafo primero, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE. La acción correspondiente a esta observación se consolida en el Resultado número 5 de este informe.
- Se constató que el registro de las entradas y salidas de insumos médicos reportado a la coordinación de Recursos Financieros y Contabilidad mensualmente por el Almacén de material fuera de cuadro básico se realizó manualmente. La acción correspondiente a esta observación se consolida en el Resultado número 1 de este informe.
- Los materiales de curación de alta especialidad establecidos en los contratos se registraron en el SISAG mediante claves asignadas por personal del almacén. Sin embargo, se observó que la asignación de la clave se realizó en forma manual, el catálogo de las claves utilizado carece de un orden secuencial, existen claves sin concepto y no se incluye la totalidad de las claves usadas para el registro del material de curación. La acción correspondiente a esta observación se consolida en el Resultado número 1 de este informe.

Respecto de los pagos por la adquisición de los materiales de curación de alta especialidad por 84,264.4 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) incluyeron las transferencias bancarias, las facturas, las remisiones de las entregas del material al almacén general, la copia del contrato suscrito, la solicitud de adquisición emitida por el área requirente y el oficio de solicitud de suficiencia presupuestal.

Los pagos de las facturas contaron con el registro contable y presupuestal, de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- En el contrato número CMN/SAF/LP/354/2021, suscrito con el proveedor Opamed Health Innovations, S.A.P.I. de C.V., 662 piezas no coincidieron con las 670 piezas reportadas en los formatos A7-6 del material de curación solicitado por la Subcentral de Operaciones.
- En el contrato número CMN/SAF/AD/380/2021 suscrito con Salud RL, S.A. de C.V., no se contó con la totalidad de los formatos A7-6 emitidos por el área requirente de 39,016 piezas de material de curación de alta especialidad para los equipos para venoclisis. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 20 de enero de 2023, el CMN “20 de Noviembre” proporcionó 29 formatos A7-6 que soportan la salida de 32,928 piezas, el 84.4% de las 39,016 piezas de materiales. Por lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que justifique el 100.0% de la salida de materiales, por lo que la observación subsiste.
- No contó con la evidencia documental de la entrega por parte del Almacén General del CMN “20 de Noviembre” al Servicio de Oftalmología de 30 Set de vitrectomía por un total de 2,004.0 miles de pesos, ya que los números de lote indicados en las remisiones de entrega y las facturas del proveedor no coincidieron con las piezas que fueron presentadas en la verificación física realizada por el grupo auditor. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 20 de enero de 2023, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del CMN “20 de Noviembre”, informó que con el objetivo de mejorar los mecanismos de control y evitar que en lo sucesivo ocurra una falta de registro documental de cambio de lotes en el Almacén General del CMN, se elaboró el “Formato Cambio de Lote” y anexó copia del oficio con el cual se dio a conocer dicho formato al área correspondiente para que en lo subsecuente en los cambios de los lotes que se realicen se registren, supervisen, autoricen y quede registro documental de ello. Además, proporcionó nota aclaratoria del 8 de noviembre de 2022, emitida por el proveedor Medical Dimegar, S.A. de C.V., en la cual indicó que los lotes del material de la partida 604 “Set de vitrectomía” reportados en las facturas no correspondieron al

material entregado al CMN “20 de Noviembre” ya que contaban con una caducidad menor a la requerida, por lo que los 5 lotes remisionados difieren de los entregados y no los modificaron en la remisión ni en la factura. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó la información que justifique que el Almacén General del CMN “20 de Noviembre” entregó 30 Set de vitrectomía por un total de 2,004.0 miles de pesos, al Servicio de Oftalmología, por lo que la observación subsiste.

- Los pagos de las cuatro CLC correspondientes a los contratos números CMN/SAF/LP/342/2021 y una CLC del CMN/SAF/LP/348/2021, se realizaron 37 y 38 días posteriores a la recepción de los documentos. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 20 de enero de 2023, el CMN “20 de Noviembre”, aclaró que a la fecha no existe reclamo por parte de los proveedores, ni daño patrimonial por este hecho, por lo que se solventa lo observado.
- Las seis claves del contrato número CMN/SAF/AD/380/2021, 43 claves del contrato número CMN/SAF/LP/354/2021, 56 claves del contrato número CMN/SAF/LP/342/2021 y 17 claves del contrato número CMN/SAF/LP/348/2021 no se incluyeron en el PAAAS. Además, las 135 claves de los cuatro contratos revisados no se incluyeron en el Catálogo Institucional de Insumos para la Salud del ISSSTE. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 20 de enero de 2023, el CMN “20 de Noviembre” informó que el material de curación de Alta Especialidad no se incluyó en el PAAAS ni en el Catálogo Institucional de Insumos para la Salud del ISSSTE, debido a que por ser de alta especialidad carecen de una descripción específica y en consecuencia de un registro supeditado a las necesidades de los tratamientos médicos, lo cual está sujeto a los nuevos tratamientos o medicamentos que pueden surgir para la atención de las enfermedades que se presenten. “Por lo que al ser el PAAAS un documento de programación anual resulta complejo programar y prever que tipos de insumos de alta especialidad puedan ser utilizados”, por lo que se solventa lo observado respecto del registro de los materiales en el PAAAS.

Los contratos números CMN/SAF/AD/380/2021 suscrito con Salud RL, S.A. de C.V., CMN/SAF/LP/342/2021 con Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V., CMN/SAF/LP/348/2021 con Medical DIMEGAR, S.A. de C.V., y CMN/SAF/LP/354/2021 con Opamed Health Innovations, S.A.P.I. de C.V., no contaron con las órdenes de suministro. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 20 de enero de 2023, el CMN “20 de Noviembre” informó que no se cuenta con órdenes de suministro para la entrega de los materiales, ya que el suministro fue de conformidad con el acta de fallo o en el oficio de adjudicación, sin embargo en los contratos se estableció que las entregas se realizarían mediante órdenes de suministro dentro del periodo de vigencia. Por lo que, la entidad fiscalizada no proporcionó la información que justifique la emisión de las órdenes de suministro correspondientes, por lo que la observación subsiste.

2021-9-19GYN-19-0145-08-001  
**Sancionatoria**

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con las órdenes de suministro de los contratos números CMN/SAF/AD/380/2021 suscrito con Salud RL, S.A. de C.V., CMN/SAF/LP/342/2021 suscrito con Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V., CMN/SAF/LP/348/2021 suscrito con Medical DIMEGAR, S.A. de C.V., y CMN/SAF/LP/354/2021 suscrito con Opamed Health Innovations, S.A.P.I. de C.V. Además, en el contrato número CMN/SAF/AD/380/2021 no contaron con la totalidad de los formatos A7-6 emitidos por el área requirente del material de curación de alta especialidad requeridos para los equipos para venoclisis, y 662 piezas no coincidieron con las 670 piezas reportadas en los formatos A7-6 del material de curación solicitado por la Subcentral de Operaciones del contrato número CMN/SAF/LP/354/2021, suscrito con el proveedor Opamed Health Innovations, S.A.P.I. de C.V., en incumplimiento de los contratos números CMN/SAF/AD/380/2021, CMN/SAF/LP/342/2021, CMN/SAF/LP/348/2021 y CMN/SAF/LP/354/2021, cláusula octava "Lugar de suministro de los bienes"; del Anexo 1 "Técnico", apartado "Plazo de entrega"; de los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales quinto y noveno; y, del manual de procedimientos "Recepción de abasto de material de curación dentro de cuadro básico, de alta especialidad, sustancias químicas, papelería, aseo, loza y varios" del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" apartado B "Políticas de Operación", política 4.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2021-1-19GYN-19-0145-01-002

Resultado 5 - Acción 2021-9-19GYN-19-0145-08-003

Resultado 9 - Acción 2021-1-19GYN-19-0145-06-001

**4. Hospital Regional (HR) "Lic. Adolfo López Mateos"**

En 2021, el HR "Lic. Adolfo López Mateos" reportó 78,504.9 miles de pesos por la adquisición de materiales, accesorios y suministro médicos, de los cuales se revisaron 12,111.9 miles de pesos, el 15.4%, que correspondieron a dos contratos suscritos por el director del hospital con los proveedores Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V., y Sysmedbi Servicios y Suministros Medico-Biomédicos, S.A. de C.V., para la compra de mascarillas N95 por 7,060.3 miles de pesos, y material de curación por 5,051.6 miles de pesos, respectivamente. De su revisión se obtuvieron los resultados siguientes:

### I. Contrato de adquisiciones número CRM/ADQ/AD/013/2021

El 2 de febrero de 2021 se suscribió el contrato con Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V., como resultado del procedimiento de adjudicación directa número AD-013-2021. La compra se dictaminó mediante el acuerdo número CAAS/HRLM/1SE/02/2021 del 29 de enero de 2021, emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del hospital, de acuerdo con la normativa aplicable. Se contó con la suficiencia presupuestal con cargo a la subpartida 25401-0700 "Material de curación VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)".

En el escrito de la justificación de adquisición de medicamentos e insumos COVID-19 del 29 de enero de 2021, firmado por los subdirectores de Administración y Médico, se argumentó la necesidad de adquirir mediante adjudicación directa 37,000 piezas de mascarillas N95 por 7,060.3 miles de pesos, con el objeto de dotar al personal médico y administrativo del hospital de los insumos necesarios para su protección, durante el desarrollo de sus actividades en la contingencia, además de que se presentaba desabasto en el Centro Nacional de Distribución (CENADI).

Se observó que las mascarillas N95 no se incluyeron en el Catálogo Institucional de Insumos para la Salud del ISSSTE, en incumplimiento de los artículos 5 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del ISSSTE y 88 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto, así como del numeral 5.1 “Emisión y Actualización del PAAAS”, párrafo primero, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE. La acción correspondiente a esta observación se consolida en el Resultado número 5 de este informe.

Se observó que en la integración del expediente del contrato no se incluyeron los oficios de solicitud de cotización a los proveedores ni las respuestas de éstos, en incumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sólo se presentó un cuadro comparativo con el resumen de los precios propuestos por los proveedores que enviaron cotizaciones, donde se resaltó que los precios ofertados por el proveedor adjudicado fueron los más bajos. Sin embargo, dicho documento no incluyó la fecha de elaboración; además, al no contar con los oficios de solicitud de cotización a los proveedores ni las respuestas de estos, no se comprobó la veracidad de la información presentada en el comparativo de precios.

Con oficio del 1 de febrero de 2021, el Coordinador de Recursos Materiales del hospital notificó al proveedor que se le asignó la adjudicación directa de las mascarillas N95, e informó realizar el surtimiento a partir de la notificación del oficio con vigencia de 10 días naturales.

Mediante un oficio del 4 de febrero de 2021, el director del hospital informó al proveedor la excepción de la garantía de cumplimiento, en observancia de la normativa.

En el contrato se estipuló una vigencia del 2 de febrero al 2 de mayo de 2021; además, en su cláusula quinta “Lugar de entrega de los bienes”, se convino que los bienes se entregarían en el Almacén General del HR “Lic. Adolfo López Mateos”, de acuerdo con la calendarización indicada en el Anexo 1 “Técnico y Económico”. Además, en la cláusula décima tercera “Pena convencional” se establecieron penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes contratados, por la cantidad equivalente al 2.5% por cada día natural de mora sobre el valor de los productos pendientes de entregar hasta su cumplimiento. Asimismo, se indicó que, si el monto de las penas rebasaba el 10.0% del valor total del contrato, se iniciaría el procedimiento de revisión de conformidad con la normativa.

De lo anterior, se constató que se entregaron 3,000 piezas fuera de plazo, como se muestra a continuación:

ENTREGAS DE MASCARILLAS N95 EN EL ALMACÉN GENERAL DEL HR “LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, EN 2021					
#	Anexo 1 “Técnico y Económico”		Entregado por el proveedor		Días de atraso
#	Fechas programadas	Piezas solicitadas	Piezas entregadas	Fecha de entrega	
1	29/01/2021	9,000	9,000	29/01/2021	0
2	12/02/2021	6,000	9,000	12/02/2021	0
3	26/02/2021	6,000			-28 <sup>1/</sup>
4	13/03/2021	6,000	6,000	11/03/2021	2
5	26/03/2021	6,000	9,000	26/03/2021	0
6	09/04/2021	<u>4,000</u>	<u>4,000</u>	06/04/2021	3
		37,000	37,000		

FUENTE: Anexo 1 “Técnico y Económico” del contrato número CRM/ADQ/AD/013/2021 y las remisiones de entrega.

1/ Se tomaron como referencia para el cálculo de los días de atraso, el 26/02/21 (fecha programada) y el 26/03/21, en el que se entregaron 3,000 piezas adicionales a las solicitadas.

Al respecto, se omitió aplicar penalizaciones por los 28 días de atraso en la entrega de 3,000 piezas de mascarillas N95, por 400.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85, párrafo tercero, fracción V, y 96 de su Reglamento.

En el soporte documental del contrato se incluyeron dos remisiones que amparan la entrega de 3,200 y 9,000 piezas de mascarillas N95, con el sello del almacén general y fecha de recepción del 20 de enero de 2021, fecha anterior al oficio del 1 de febrero de 2021, mediante el cual se le notificó al proveedor la adjudicación; en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Además, en la remisión por la entrega de las 3,200 piezas se excedió la cantidad máxima solicitada en el contrato, en incumplimiento del artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se constató que el Almacén General del HR “Lic. Adolfo López Mateos” no contó con un sistema informático para el registro y control de las entradas y salidas de los materiales, accesorios y suministros médicos, por tanto, para comprobar que el proveedor entregó las mascarillas N95 en el almacén del hospital, se revisaron los formatos “Salida de insumos de compra directa”, donde se describen los materiales suministrados a la Unidad de Abasto, área encargada de distribuir las mascarillas, con los cuales se constató que las 37,000 piezas se entregaron. La acción correspondiente a esta observación se consolida en el Resultado número 1 de este informe.

Se expedieron cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 7,060.3 miles de pesos, correspondientes a la entrega de 37,000 mascarillas N95, donde se observó que los pagos de las CLC se realizaron 12, 28 y hasta 34 días después de la recepción de los documentos, en incumplimiento de los artículos 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, y de la cláusula cuarta “Lugar y forma de pago” del contrato número CRM/ADQ/AD/013/2021.

## **II. Contrato de adquisiciones número CRM/ADQ/AD/0256/2021**

El contrato se suscribió el 10 de agosto de 2021 con el proveedor Sysmedbi Servicios y Suministros Medico-Biomédicos, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa en cumplimiento de la normativa. Como antecedente, se conoció que previo a la adjudicación directa se llevaron a cabo los procesos de licitación pública número LA-051GYN043-E46-2021, e invitación a cuando menos tres personas con número IA-051GYN043-E48-2021, ambos declarados desiertos en las partidas que ampararon el contrato. Se contó con la suficiencia presupuestal con cargo a la partida 25401-0000 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”.

Se observó que dos de las cuatro claves adquiridas no se incluyeron en el PAAAS, en incumplimiento del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 y 17 de su Reglamento, así como del numeral 4 “Políticas sobre los Procedimientos de Contratación y de Ejecución de los Contratos”, párrafo tercero, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE. Además, las cuatro claves adquiridas no se incluyeron en el Catálogo Institucional de Insumos para la Salud del ISSSTE, en incumplimiento de los artículos 5 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del ISSSTE y 88 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto, así como del numeral 5.1 “Emisión y Actualización del PAAAS”, párrafo primero, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE. La acción correspondiente a esta observación se consolida en el Resultado número 5 de este informe.

Se contó con la garantía de cumplimiento por el importe y la vigencia del contrato de acuerdo con la normativa.

En la integración del expediente no se incluyeron los oficios de solicitud de cotización a los proveedores, aunque sí las respuestas de éstos, en incumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se presentó un cuadro comparativo con el resumen de los precios propuestos por los proveedores que enviaron cotizaciones, en el que se resaltó que los precios ofertados por el proveedor adjudicado fueron los más bajos. Sin embargo, al no contar con los oficios de solicitud de cotización a los proveedores, no se comprobó la información presentada en el comparativo de precios. Por lo anterior, mediante un oficio del 9 de agosto de 2021, el Coordinador de Recursos Materiales del hospital notificó al proveedor que se le adjudicaron en forma directa los materiales antes descritos, e informó realizar el surtimiento a partir de la notificación del oficio con vigencia de 10 días naturales.

En el contrato se estipuló una vigencia del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2021; además, en su cláusula quinta “Lugar de entrega de los bienes” se convino que los bienes se entregarían en el Almacén General del HR “Lic. Adolfo López Mateos”, mediante órdenes de surtimiento, de acuerdo con el Anexo 1 “Técnico y Económico”. Además, en la cláusula décima tercera “Pena convencional” se estipularon penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes contratados por la cantidad equivalente al 2.5% por cada día natural de mora sobre el valor de los productos pendientes de entregar hasta su cumplimiento. Asimismo, se indicó que si el monto de las penas rebasaba el 10% del valor total del contrato, se iniciaría el procedimiento de rescisión en los términos de la normativa aplicable.

En la revisión de las CLC emitidas, que totalizan un importe de 5,051.6 miles de pesos, las órdenes de suministro y demás documentación que soporta las entradas y salidas del material de curación, se observó lo siguiente:

- Los pagos de dos CLC se realizaron 34 y 68 días después de la recepción de los documentos, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 de su Reglamento y cláusula cuarta “Forma y lugar de pago” del contrato número CRM/ADQ/AD/0256/2021.
- En el Anexo 1 “Técnico y Económico” del contrato se estipuló la adquisición de cuatro partidas; sin embargo, sólo se solicitó lo correspondiente a dos partidas (set estándar con un sitio de inyección y set foto sensible). La acción correspondiente a esta observación se consolida en el Resultado número 1 de este informe.
- En el contrato se solicitó una cantidad máxima de 12,500 piezas del Set estándar con un sitio de inyección; sin embargo, se constató la entrega de 13,400 piezas, 900 más de las requeridas y no se proporcionó a este órgano de fiscalización superior un convenio modificatorio que lo autorice, en incumplimiento del artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Anexo 1 “Técnico y Económico” del contrato CRM/ADQ/AD/0256/2021.

- De las facturas números FE810 y FE839, del 6 de octubre y 12 de noviembre de 2021, los sets estándar se entregaron con un atraso de cuatro días, sin cobrar las penalizaciones por 66.1 y 26.4 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula décima tercera “Pena convencional” del contrato y artículo 53, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, párrafo tercero, fracción V y 96 de su Reglamento.
- En la CLC número 982010003138 no se incluyó la orden de suministro que amparara la entrega de 2,000 piezas del set estándar, con un sitio de inyección mediante la factura número FE861, la cual comprobó un importe total de 528.9 miles de pesos. También se identificó que las descripciones de los materiales en el contrato, en las órdenes de suministro y en las facturas no fueron iguales, en incumplimiento del artículo 45, párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.1. “Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas”, párrafo tercero, de la convocatoria para la adjudicación de materiales, accesorios y suministros médicos, en el que se establece que los bienes propuestos deberían cotizarse por partida y total del rubro. Asimismo, tendrían que ajustarse al número de partida, rubro, descripción, unidad de presentación y cantidades solicitadas de conformidad al Anexo 1 de las bases.
- La Jefatura del Almacén General del hospital proporcionó un documento que no contiene nombre ni fecha, en el cual se enlistan las entradas y salidas de los materiales de curación, elaborado por el Encargado de la Jefatura del Almacén General, así como los formatos “Salida de insumos de compra directa”, donde se describieron los materiales suministrados, con lo que se constató que el Almacén General del hospital no cuenta con un sistema informático para el registro y control de los bienes de consumo adquiridos, por lo que en forma mensual envía los reportes al área de registros financieros para llevar a cabo de manera manual los registros contables. La acción correspondiente a esta observación se señala en el Resultado número 1 de este informe.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- No incluyeron en el PAAAS dos claves del contrato número CRM/ADQ/AD/0256/2021. Asimismo, no incluyeron en el Catálogo Institucional de Insumos para la Salud del ISSSTE, las cinco claves de los contratos números CRM/ADQ/AD/013/2021 y CRM/ADQ/AD/0256/2021.
- No se aplicaron las penas convencionales que totalizan 493.2 miles de pesos, correspondientes a 28 días de atraso en la entrega de 3,000 piezas de mascarillas N95 del contrato número CRM/ADQ/AD/013/2021 suscrito con Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V., por 400.7 miles de pesos, y por el atraso de cuatro días en la entrega de 2,500 sets fotosensibles por 66.1 miles de pesos, y 1,000 sets estándar con un sitio de inyección por 26.4 miles de pesos, del contrato número

CRM/ADQ/AD/0256/2021 suscrito con el proveedor Sysmedbi Servicios y Suministros Medico-Biomédicos, S.A. de C.V.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con oficio del 26 de enero de 2023 el Director del HR “Lic. Adolfo López Mateos”, proporcionó las CFDI de egresos que acreditan la devolución de los recursos por 493.2 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

- En el contrato número CRM/ADQ/AD/0256/2021 se solicitó una cantidad máxima de 12,500 piezas del set estándar con un sitio de inyección; sin embargo, se constató la entrega de 13,400 piezas, 900 más de las requeridas.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 15 de diciembre de 2022, la Subdirección Administrativa del HR “Lic. Adolfo López Mateos” informó que el área solicitante por necesidades del servicio requirió el cambio de las cantidades de los insumos contratados, es decir que se dejaron de suministrar las partidas correspondientes al set de nutrición parenteral y la correspondiente al set de bureta, y que aunque las cantidades por partida en específico sufrieron una modificación de origen, el contrato se finiquitó en su totalidad sin cambio en la cantidad monetaria establecida desde el momento de la celebración. Sin embargo, el hospital debió realizar una modificación al contrato conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la observación persiste.

- Los pagos de las cinco CLC correspondientes al contrato número CMN/ADQ/AD/013/2021 y dos CLC del contrato número CRM/ADQ/AD/0256/2021 excedieron los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los documentos para trámite de pago.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con oficio del 15 de diciembre de 2022, la Subdirección Administrativa del HR “Lic. Adolfo López Mateos” informó que la Coordinación de Recursos Financieros mediante un oficio emitido en agosto 2021, comunicó a la Coordinación de Recursos Materiales los tiempos que deberán considerar las áreas encargadas por la adquisición de insumos y/o servicios, con la finalidad de atender oportunamente las solicitudes de pago y con ello dar cumplimiento a los procedimientos de fiscalización, adecuaciones presupuestarias, captura y dictaminación, ministración radicación y pago de los recursos, por lo que se solventa lo observado.

2021-9-19GYN-19-0145-08-002

### Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no suscribieron un convenio modificatorio de ampliación de monto en el contrato número CRM/ADQ/AD/0256/2021 para adquirir 900 piezas del set estándar con un sitio de inyección; no contaron con los oficios de solicitud de cotización a los proveedores y las respuestas de éstos en el expediente del contrato número CRM/ADQ/AD/013/2021, así como los oficios de solicitud de cotización a los proveedores en el expediente del contrato número CRM/ADQ/AD/0256/2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 57 y del Contrato CRM/ADQ/AD/0256/2021, Anexo 1 "Técnico y Económico".

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2021-1-19GYN-19-0145-01-001

Resultado 1 - Acción 2021-1-19GYN-19-0145-01-002

#### 5. Hospital Regional “Gral. Ignacio Zaragoza”

A fin de verificar que el proceso de adquisición de material de curación de alta especialidad aplicado en las unidades médicas se ajustó a la normativa, se analizó la documentación soporte proporcionada por el Hospital Regional “Gral. Ignacio Zaragoza” (HRGIZ) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de los contratos siguientes:

MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS DEL HOSPITAL REGIONAL “GRAL. IGNACIO ZARAGOZA”, EN 2021  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre proveedor	Materiales	Importe*	
			Mínimo	Máximo
HRGIZ/SA/CRM/LPI/0202/2021	Grupo Mayuri, S.A. de C.V.	62 partidas de material de curación de alta especialidad	2,534.2	6,127.1
HRGIZ/SA/CRM/13P/0286/2021	Versatilidad Internacional de Cooperación Oportuna, S.A de C.V.	25,000 piezas overol blanco	2,500.0	6,250.1
		Total	5,034.2	12,377.2

FUENTE: Contratos números HRGIZ/SA/CRM/LPI/0202/2021 y HRGIZ/SA/CRM/13P/0286/2021.

**I. Contrato abierto para la adquisición de material de curación de alta especialidad número HRGIZ/SA/CRM/LPI/0202/2021 suscrito con Grupo Mayuri, S. de R.L. de C.V.**

Con un oficio del 24 de abril de 2021, la Dirección del HRGIZ y la Subdirección Médica notificaron a la Subdirección Administrativa la autorización de la compra de materiales de curación de alta especialidad mediante licitación pública, a fin de salvaguardar la salud de los mexicanos y obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad integrados por 470 materiales de curación de alta especialidad.

En 2021 el ISSSTE realizó el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica número LA-051GYN085-E150-2021, para suministrar los bienes al instituto, con el 30.0% en forma inicial, y el porcentaje restante de acuerdo con los requerimientos del hospital.

Se comprobó que las 62 partidas de material de curación de alta especialidad se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2021, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Se observó que no se incluyeron las 62 partidas de material de curación de alta especialidad en el Catálogo Institucional de Insumos para la Salud del ISSSTE, en incumplimiento de los artículos 5 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del ISSSTE; 88 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto; así como el numeral 5.1 “Emisión y Actualización del PAAAS”, párrafo primero, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE.

Se proporcionó el oficio del 30 de marzo de 2021, con el cual se comprobó que se contaba con suficiencia para la adquisición del material de curación de alta especialidad.

Se proporcionó el acta de fallo en la cual se informó que la propuesta de Grupo Mayuri, S. de R.L. de C.V., resultó solvente, por lo que se le otorgó el fallo favorable por las 62 partidas de material de curación de alta especialidad. Asimismo, se le informó al proveedor que el contrato se formalizaría dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, por lo que se le indicó la fecha, el lugar y los requisitos, en cumplimiento de la normativa.

El 9 de junio de 2021, se suscribió el contrato número HRGIZ/SA/CRM/LPI/0202/2021, con el proveedor Grupo Mayuri, S. de R.L. de C.V., con vigencia del 9 de junio al 31 de diciembre de 2021.

El 18 de octubre de 2021, se suscribió el convenio modificatorio número HRGIZ/SA/CRM/LPI/CM1-0202/2021, con vigencia del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021, el objeto fue modificar el monto del contrato. Este convenio se elaboró con base en la solicitud formulada por el Director del HRGIZ a la Coordinación de Recursos Materiales y a la Subdirección Administrativa de ese hospital.

A fin de constatar la entrega del material de curación de alta especialidad, se revisaron las 43 facturas que soportaron un importe total de 7,037.4 miles de pesos y las remisiones que justificaron la entrega del total de 15,923 piezas al Almacén General del HRGIZ, las cuales contaron con el sello del almacén y la fecha de recibido. Se comprobó que el hospital no contó con un sistema informático ya que estas fueron registradas en una base de datos implementada por el Almacén General mediante una clave asignada en forma manual, de acuerdo con el catálogo de claves utilizado y formulado por esta área en formato Excel, el cual cuenta con un orden secuencial, con la descripción y la presentación del material referido. La acción correspondiente a esta observación se consolida en el Resultado número 1 de este informe.

En cuanto a las salidas se reportó el 100.0% del material de junio a diciembre de 2021, y se constató que fue solicitado por la Unidad de Abasto, Cirugía Plástica, Ostomías, Central de Equipos y Esterilización (CEYE), Ginecología, Inhaloterapia, Neonatología, Pediatría y Quimioterapia.

Respecto de los pagos realizados al proveedor Grupo Mayuri, S. de R.L. de C.V., en el ejercicio 2021, por la adquisición de 15,923 piezas de material de curación de alta especialidad, por 7,037.4 miles de pesos correspondientes a 13 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se determinó que el registro contable y presupuestal de los pagos en el ejercicio de 2021, se realizó conforme a la normativa; no obstante, se observó que los pagos de 12 CLC por 7,026.6 miles de pesos excedieron los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los documentos para trámite de pago, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento.

**II. Contrato número HRGIZ/SA/CRM/I3P/0286/2021 suscrito con el proveedor Versatilidad Internacional de Cooperación Oportuna, S.A. de C.V.**

En 2021, el ISSSTE realizó el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número IA-051GYN085-E249-2021, para suministrar al Instituto overoles blancos con motivo del crecimiento de contagios generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), de acuerdo con las necesidades del HRGIZ, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Se comprobó que la adquisición de los overoles blancos para la contingencia sanitaria COVID 19 no se incluyó en el PAAAS de 2021, en incumplimiento del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 16 y 17 de su Reglamento, así como del numeral 4 “Políticas sobre los Procedimientos de Contratación y de Ejecución de los Contratos”, párrafo tercero, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, ni en el Catálogo Institucional de Insumos para la Salud del ISSSTE, en incumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto; así como el numeral 5.1 “Emisión y Actualización del PAAAS”, párrafo primero, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE.

Se constató que mediante un oficio del 26 de agosto de 2021, se contaba con la suficiencia presupuestaria para la partida 25401-700 “Virus SARS-CoV2 (COVID-19)”.

Se proporcionó el acta de fallo del 14 septiembre de 2021, la cual señaló que la propuesta de Versatilidad Internacional de Cooperación Oportuna, S.A. de C.V., resultó solvente, por lo que se le informó al proveedor que el contrato se formalizaría dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación de fallo, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Se observó que los pagos de cuatro CLC por 6,249.8 miles de pesos se realizaron 21, 25, 28 y 33 días posteriores a la recepción de los documentos para trámite de pago, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento.

El 15 de septiembre de 2021 se suscribió el contrato HRGIZ/SA/CRM/I3P/0286/2021, con el proveedor Versatilidad Internacional de Cooperación Oportuna, S.A de C.V., con una vigencia del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la normativa aplicable.

A fin de constatar la entrega de los overoles blancos para la contingencia sanitaria por COVID-19, se revisaron cinco facturas (remisiones) que justificaron la entrega del total de las piezas al Almacén General del HRGIZ, las cuales contaron con los sellos del almacén y la fecha de recibido, en las que se acreditó la recepción de 25,000 piezas. Los materiales se registraron en una base de datos implementada por el almacén mediante una clave asignada en forma manual, de acuerdo con el catálogo de claves formulado y utilizado por esta área en formato Excel.

En cuanto a las salidas se identificó que 13,749 piezas que correspondieron al 54.9% del total adquirido, se enviaron a las áreas administrativas para su uso.

Mediante la inspección física y el conteo de los overoles blancos en el Almacén General, se comprobó que, al 8 de noviembre de 2022, se contaba con un inventario de 6,151 piezas. En la nota informativa del 9 de noviembre de 2022, el Director del HRGIZ informó que de septiembre a diciembre de 2021, se reportó un consumo promedio mensual de 5,000 piezas, y se registró en forma posterior un decremento de hospitalizaciones, lo cual se reflejó en el desplazamiento de este insumo. Sin embargo, la pandemia no se ha erradicado y, debido a que el HRGIZ es una unidad hospitalaria susceptible a un repunte o a otras enfermedades contagiosas, deben contar con este insumo de protección que no tiene fecha de caducidad y es utilizada en los servicios médicos de Urgencias, Terapia Intensiva, Pediatría, Medicina Interna, Cirugía en General, Neurocirugía, Ortopedia, Inhaloterapia, Quirófano, Coordinación de Enfermería, Laboratorio Central y Patología.

Respecto de los pagos por la adquisición de los 25,000 overoles blancos para la contingencia Sanitaria por COVID-19, por 6,250.1 miles de pesos, se determinó que las cinco CLC incluyeron las transferencias bancarias, las facturas y su validación, y el registro contable y

presupuestal de los pagos registrados en el ejercicio de 2021, se realizó conforme a la normativa.

De lo anterior, se concluyó que:

- Las 62 partidas de material de curación de alta especialidad adquiridas mediante el contrato número HRGIZ/SA/CRM/LPI/0202/2021 suscrito con Grupo Mayuri, S. de R.L. de C.V., no se incluyeron en el Catálogo Institucional de Insumos para la Salud del ISSSTE.
- No se incluyeron los overoles blancos en el Catálogo Institucional de Insumos para la Salud del ISSSTE ni en el PAAAS. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 15 de diciembre de 2022, el HRGIZ indicó que en las adquisiciones de insumos realizadas en 2020, el servicio requirente no contempló la compra del overol blanco para la contingencia sanitaria COVID 19 por lo que no se incluyó en el PAAAS 2021; sin embargo, al incrementarse el número de contagios y hospitalizaciones originadas por la pandemia COVID-19 en agosto y septiembre de 2021, la Coordinación de Enfermería solicitó la compra de estos insumos, la adquisición de los 25,000 overoles blancos se realizó en cumplimiento del artículo segundo, fracciones II y III, del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que se solventa lo observado.
- Los pagos de las 12 CLC correspondientes al contrato número HRGIZ/SA/CRM/LPI/0202/2021 y cuatro CLC del contrato número HRGIZ/SA/CRM/I3P/0286/2021 excedieron los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los documentos para trámite de pago. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 15 de diciembre de 2022, el HRGIZ indicó que se tiene establecido un mecanismo para la recepción y trámite de facturación para llevar a cabo en tiempo y forma el pago a los proveedores, el cual involucra no sólo al hospital ya que intervienen la Subdirección de Presupuesto quien emite las autorizaciones a través del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), también dependen de la disponibilidad de recursos en el área de Tesorería Central quien radica el recurso a la cuenta del hospital a fin de poder realizar la transferencia bancaria a los proveedores, por lo anterior, se solventa lo observado.

2021-9-19GYN-19-0145-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dos claves del contrato número CRM/ADQ/AD/0256/2021. Asimismo, no incluyeron en el Catálogo Institucional de Insumos para la salud del ISSSTE, 135 claves de los contratos números CMN/SAF/AD/380/2021, CMN/SAF/LP/354/2021, CMN/SAF/LP/342/2021 y CMN/SAF/LP/348/2021, una clave del contrato número CRM/ADQ/AD/013/2021 y cuatro claves del contrato número CRM/ADQ/AD/0256/2021 y 62 claves del contrato número HRGIZ/SA/CRM/LPI/0202/2021, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 16 y 17 y del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto, artículo 88; de las "Políticas sobre los Procedimientos de Contratación y de Ejecución de los Contratos", numeral 4, párrafos primero y tercero; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral 5.1 "Emisión y Actualización del PAAAS", párrafo primero.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2021-1-19GYN-19-0145-01-002

**6. Contrato número 210032 MC suscrito con el Proveedor Pharma Drug, S.A. de C.V.**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizó el procedimiento de adjudicación directa número AA-051GYN013-E46-2021, para evitar el desabasto de insumos en sus unidades médicas y no afectar la atención a la población derechohabiente y evitar pérdidas o costos adicionales importantes.

Mediante el acuerdo dictaminado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, en la séptima sesión extraordinaria del 20 de julio de 2021, se aprobó la adjudicación directa al proveedor Pharma Drug, S.A. de C.V., de la clave 500.487.0001 "Máscara quirúrgica con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor protección respiratoria contra partículas menores de 0.1u.", por una cantidad máxima de 3,000,000 piezas y un monto total máximo de 205,320.0 miles de pesos.

Además, se incluyó la justificación del 15 de julio de 2021, presentada por la Jefatura de Servicios del Sistema de Control y Regulación de Abasto (SICORA) de la Subdirección de Infraestructura, en cumplimiento de la normativa.

Con oficio del 28 de mayo de 2021, la Subdirección de Programación y Presupuesto informó que contó con la suficiencia presupuestaria en la partida y subpartida 25401-0004 "Material de curación" por 94,656.0 miles de pesos y los cubrebocas quirúrgicos se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2021.

Mediante oficio del 20 de julio de 2021, se le notificó a la empresa Pharma Drug, S.A. de C.V., la adjudicación directa para la clave 500.487.0001, por una cantidad de piezas mínima de 1,200,000 y una máxima de 3,000,000, a un precio unitario de 59.00 pesos, por un importe mínimo de 82,128.0 miles de pesos y un máximo de 205,320.0 miles de pesos. Asimismo, el 20 de julio de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato número 210032 MC, con Pharma Drug, S.A. de C.V., con el objeto de suministrar 3,000,000 piezas de máscaras quirúrgicas con clave 500.487.0001, por un importe total de 205,320.0 miles de pesos, para entregarse en una sola exhibición, con una vigencia del 21 de julio al 31 de diciembre de 2021.

En la revisión del contrato, se observó que no se incluyó el número del acta constitutiva ni el objeto social del proveedor, en incumplimiento del artículo 45, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 30 de noviembre de 2021, se suscribió el primer convenio modificadorio número MC 210119, para incrementar la cantidad de máscaras quirúrgicas y entregar 600,000 piezas, del 15 al 31 de diciembre de 2021, por un importe total que ascendió a 246,384.0 miles de pesos. Asimismo, el 31 de diciembre de 2021, se suscribió el segundo convenio modificadorio número MC 210193, para incrementar la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Por otra parte, se observó que, en la cláusula primera “Objeto” del segundo convenio modificadorio, el proveedor se obligó a modificar la garantía de cumplimiento de las obligaciones mediante el endoso de la póliza de fianza de garantía, la cual presentó dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, en cumplimiento de la normativa.

Con la revisión de las entradas registradas en el Centro Nacional de Distribución (CENADI), se constató que en julio y agosto de 2021, el proveedor entregó las 3,000,000 piezas, cantidad que correspondió al máximo contractual. Sin embargo, se registró la salida de 1,679,719 piezas en el 2021, por lo que el 44.1% no se distribuyó en las unidades médicas del ISSSTE y se mantuvieron en el CENADI, en incumplimiento del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto del convenio modificadorio número MC 210119, se acordó la entrega de 600,000 piezas del 15 al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, en las remisiones números 90013 y 90014, los materiales se entregaron el 20 de enero de 2022, sin proporcionar evidencia del cobro de penalizaciones, en incumplimiento del artículo 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción V, y 96 de su Reglamento.

Se emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por el pago al proveedor del contrato número 210032 MC, por 205,320.0 miles de pesos los cuales se registraron en la partida

25401-0004 "Material de curación", además, se comprobó que el registro contable y presupuestal se realizó de conformidad con la normativa.

Se observó que el pago se realizó 33 días posteriores a la recepción de los documentos para trámite de pago, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento.

De lo anterior, se concluyó que:

- En el contrato no se incluyó el número del acta constitutiva ni el objeto social de la empresa proveedora. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos del ISSSTE proporcionó los oficios mediante los cuales implementó los nuevos modelos de contratos y de convenios modificatorios que contienen los numerales 2.1 y 2.2 en los que se describe la acreditación de la existencia y personalidad jurídica del proveedor, con lo que se solventa lo observado.
- En julio y agosto de 2021, el proveedor entregó las 3,000,000 piezas de cubrebocas quirúrgicos. Sin embargo, se registró la salida de 1,679,719 piezas en el 2021, por lo que el 44.1% no se distribuyó en las unidades médicas del ISSSTE y se mantuvieron en el CENADI. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Infraestructura informó mediante el oficio del 13 de diciembre de 2022, que para la protección del personal de salud adquirieron los cubrebocas, situación que obedeció a la demanda creciente por las diferentes olas de COVID-19, y a la escasez de este tipo de insumos en el mercado nacional, además de que el consumo de estos materiales aumentó hasta en un 60.0%, y su distribución fue de conformidad con el incremento de las cuatro olas del COVID-19 y sus variantes. Asimismo, mediante el oficio del 13 de enero de 2023, la Subdirección de Infraestructura indicó que los cubrebocas se entregaron en su totalidad y proporcionó la base de datos "Surtimiento a Unidades Médicas" en la que se detalla la fecha, la unidad médica y la cantidad suministrada, por lo anterior, se solventa lo observado.
- En el convenio modificatorio número MC 210119, se acordó la entrega de 600,000 piezas del 15 al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, no se entregaron hasta el 20 de enero de 2022, sin proporcionar evidencia del cobro de penalizaciones. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 13 de enero de 2023, la Subdirección de Infraestructura proporcionó las remisiones del contrato en las que se especificó que la nueva fecha de entrega de las 600,000 piezas que representaron el 20.0% del importe contratado sería del 19 de enero al 2 de febrero de 2022, por lo anterior y debido a que los materiales se recibieron en el plazo establecido, se solventa lo observado.

- El pago de la CLC por 205,320.0 miles de pesos se realizó 33 días posteriores a la recepción de los documentos para trámite de pago. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con oficios del 15 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada informó que el mecanismo para la recepción y trámite de facturación para llevar a cabo en tiempo y forma el pago a los proveedores involucra no sólo a los hospitales ya que intervienen la Subdirección de Presupuesto quien emite las autorizaciones a través del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), también dependen de la disponibilidad de recursos en el área de Tesorería Central quien radica el recurso a las cuentas de los hospitales y poder realizar la transferencia bancaria a los proveedores, por lo anterior, se solventa lo observado.

#### **7. Contrato número 210031 MC suscrito con el proveedor Industrias Nacionales Plásticas, S.A. de C.V.**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizó el procedimiento de adjudicación directa número AA-051GYN013-E45-2021, con el propósito de evitar el desabasto de insumos en las unidades médicas que pudiera afectar la atención de la población derechohabiente, mediante la adquisición de una clave de material de curación, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Como resultado de la evaluación de las cotizaciones, la Jefatura de Servicios de Investigación de Mercado otorgó la adjudicación al proveedor Industrias Nacionales Plásticas, S.A. de C.V., debido a que fue el único oferente que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas.

Por su parte, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación notificó el resultado al proveedor el 20 de julio de 2021.

El 21 de julio de 2021, se suscribió el contrato de adquisiciones número 210031 MC, con el objeto de suministrar la clave de material de curación correspondiente a 35,000,000 de cubrebocas quirúrgico a un precio unitario de 2.90 pesos, por un importe máximo de 117,740.0 miles pesos, con una vigencia del 21 de julio al 31 de diciembre de 2021.

En cuanto a la suficiencia presupuestal, se proporcionó el oficio del 28 de mayo de 2021, en el cual la Subdirección de Programación y Presupuesto otorgó una suficiencia presupuestal a la partida 25401-0004 “Material de Curación”, por 52,780.0 miles pesos.

Se observó que en el contrato número 210031 MC no se incluyó el número del acta constitutiva ni el objeto social de la empresa proveedora, en incumplimiento del artículo 45, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 30 de noviembre de 2021, se suscribió el convenio modificatorio número MC 210115, mediante el cual se incrementó la cantidad de los materiales a 7,000,000 cubrebocas quirúrgicos, el 20.0% del monto máximo contractual para totalizar 42,000,000 cubrebocas. Asimismo, el 31 de diciembre de 2021 se suscribió el convenio modificatorio número MC

210173, con el cual se modificó la vigencia del contrato del 1 de enero al 31 de marzo de 2022. En ambos convenios se contó con la ampliación de la garantía de cumplimiento por la modificación del importe y la vigencia del contrato.

Se revisaron las 20 remisiones entregadas por el proveedor que amparan la entrega y recepción en el almacén de 42,000,000 cubrebocas quirúrgicos, con el sello, la firma y el folio de alta del Área de Recepción Documental que acredita la recepción concluida, de acuerdo con el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Almacenes del ISSSTE. Conviene mencionar que en las remisiones se indicó que los cubrebocas quirúrgicos tienen vigencia hasta el 2026.

Se expedieron cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 117,740.0 miles de pesos, de las cuales se determinó que el pago de cuatro CLC se realizó 23, 34, 36 y 41 posteriores a la recepción de los documentos para trámite de pago, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento.

Sin embargo, se constató que en 2021 se entregaron 16,915,300 de cubrebocas quirúrgicos a las unidades médicas, por lo que el 59.7% se quedó en el almacén central del ISSSTE, en incumplimiento del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, con las bases de datos generadas del Sistema Integral de Información (SIIPLUS), proporcionadas por la Subdirección de Almacenes se comprobó que, de enero a octubre de 2022, se han entregado 14,717,400 piezas, el 35.0%, por lo que a noviembre de 2022, se registraron en el CENADI 10,367,300 cubrebocas quirúrgicos, el 24.7% de lo adquirido.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- En el contrato número 210031 MC no se incluyó el número del acta constitutiva ni el objeto social de la empresa proveedora. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos del ISSSTE proporcionó los oficios mediante los cuales implementó los nuevos modelos de contratos y de convenios modificatorios que contienen los numerales 2.1 y 2.2 en los que se describe la acreditación de la existencia y personalidad jurídica del proveedor, por lo anterior, se solventa lo observado.
- En 2021 se entregaron 16,915,300 cubrebocas quirúrgicos a las unidades médicas, por lo que el 59.7% se quedó en el almacén central del ISSSTE. Además, de enero a octubre de 2022 se han entregado 14,717,400 piezas, el 35.0%, por lo que a noviembre de 2022, se registraron en el CENADI 10,367,300 cubrebocas quirúrgicos, el 24.7% de lo adquirido. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 13 de diciembre de 2022, la Subdirección de Infraestructura informó que para la protección del personal

de salud adquirieron los cubrebocas, situación que obedeció a la demanda creciente por las diferentes olas de COVID-19, y a la escasez de este tipo de insumos en el mercado nacional, además de que el consumo de estos materiales aumentó hasta en un 60.0%. Asimismo, mediante el oficio del 13 de enero de 2023, proporcionó una base de datos en la que se detalla la distribución de 9,010,300 cubrebocas, la fecha, la unidad médica y la cantidad suministrada en 2022, por lo anterior, se solventa lo observado.

- Los pagos de cuatro CLC se realizaron 23, 34, 36 y 41 posteriores a la recepción de los documentos para trámite de pago. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con oficios del 15 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada informó que el mecanismo para la recepción y trámite de facturación para llevar a cabo en tiempo y forma el pago a los proveedores involucra no sólo a los hospitales ya que intervienen la Subdirección de Presupuesto quien emite las autorizaciones por medio del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), también dependen de la disponibilidad de recursos en el área de Tesorería Central quien radica el recurso a las cuentas de los hospitales y poder realizar la transferencia bancaria a los proveedores, por lo anterior, se solventa lo observado.

## **8. Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.**

Se revisaron dos contratos correspondientes a la compra de material de curación, suscritos con el proveedor Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V., como sigue:

### **I. Contrato de adquisiciones número 210030 MC**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizó el procedimiento de adjudicación directa número AA-051GYN013-E43-2021, con el propósito de evitar el desabasto de los insumos en las unidades médicas que pudieran afectar la atención a la población derechohabiente, en particular en las cirugías, mediante la adquisición de cuatro claves de material de curación, en cumplimiento de la normativa.

En los documentos "Justificación para la adquisición de cuatro claves de material de curación" y "Dictamen de procedencia para la adquisición de cuatro claves de material de curación" se argumentó que con el propósito de atender las necesidades de consumo de manera urgente en las unidades del ISSSTE, se requería adquirir 1,992,481 pares de guantes para cirugía de tallas 6½, 7, 7½ y 8, con las claves números 060.456.0300, 060.456.0318, 060.456.0334 y 060.456.0359, debido a que éstas se consideraron en la compra consolidada realizada por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). Sin embargo, las claves se declararon desiertas, por lo que se delegó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) el procedimiento que se encontraba en curso. Además, de acuerdo con lo reportado por el Centro Nacional de Distribución (CENADI), al 25 de junio de 2021, no se contaba con un inventario de esos insumos.

Se realizó el estudio de mercado número IM 79/2021, y se determinó adjudicar al proveedor Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V., debido a que ofertó un mejor precio.

Al respecto, mediante un oficio del 15 de julio de 2021, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación notificó al proveedor el resultado de la adjudicación.

Por otra parte, se constató que las cuatro claves adquiridas mediante el procedimiento número AA-051GYN013-E43-2021, se registraron en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

El 16 de julio de 2021, el ISSSTE y el Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V., suscribieron el contrato de adquisiciones número 210030 MC para suministrar las cuatro claves de materiales de curación correspondientes a 1,992,481 pares de guantes para cirugía de diferentes tallas, por un importe máximo de 11,440.8 miles de pesos y una vigencia del 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la normativa aplicable. Conviene mencionar que la fecha de inicio de la vigencia fue anterior a la fecha de la suscripción del contrato.

En cuanto a la suficiencia presupuestal, se proporcionó un oficio del 25 de mayo de 2021, mediante el cual la Subdirección de Programación y Presupuesto otorgó una suficiencia presupuestal a la partida 25401-0004 "Material de Curación" por 27,423.1 miles de pesos.

Se revisaron las 14 remisiones entregadas por el proveedor, en donde consta la entrega y recepción en el almacén de 1,992,481 pares de guantes para cirugía, las cuales contienen los sellos y las firmas que acredító la recepción concluida, en cumplimiento de la normativa.

En cuanto a las salidas, se comprobó que se entregaron 1,886,751 pares de guantes a las unidades médicas. Sin embargo, en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) se registró la entrada de 1,888,103 de pares en las unidades médicas, es decir, 1,352 más de los reportados por el CENADI. La acción correspondiente a esta observación se consolida en el Resultado número 1 de este informe.

Se expidió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por 11,440.8 miles de pesos, de la cual se observó que el pago de la CLC se realizó 41 días posteriores a la recepción de los documentos, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato número 210030 MC.

## **II. Contrato de adquisiciones número 210063 MC**

El 11 de junio de 2021, el INSABI, como entidad consolidadora, y en conjunto con diversas instituciones públicas participantes, entre ellas el ISSSTE, suscribieron el "Acuerdo de consolidación para la adquisición consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos, así como material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud".

Al respecto, mediante un oficio del 23 de julio de 2021, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSABI informó al Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE sobre el inicio del procedimiento de “Contratación consolidada para la adquisición de material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud”, conforme a la normativa aplicable, y el INSABI, en conjunto con el ISSSTE, realizó el procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-012M7B998-E87-2021.

Mediante el Requerimiento de Compra de Bienes (RCB) número 060, el ISSSTE solicitó, entre otros materiales de curación, la compra de siete claves correspondientes a guantes para cirugía de diferentes tallas y sondas para drenaje urinario con diferentes calibres por un importe máximo total de 19,469.7 miles de pesos.

Mediante un oficio del 23 de julio de 2021, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSABI informó al Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE, que el Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V., fue el proveedor adjudicado en el procedimiento de contratación, el cual ya había sido notificado mediante un oficio del 22 de julio de 2021, por lo que se instruyó formalizar el contrato respectivo.

En consecuencia, el 28 de julio de 2021 se suscribió el contrato de adquisiciones número 210063 MC con el Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V., con el objeto de suministrar siete claves de materiales de curación correspondientes a 24,713 sondas para drenaje urinario y 3,168,000 pares de guantes para cirugía por un importe máximo de 19,469.7 miles de pesos, con una vigencia del 23 de julio al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la normativa aplicable.

De lo anterior se observó que en ambos contratos no se incluyó la acreditación de la existencia ni la personalidad del licitante adjudicado, en incumplimiento del artículo 45, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cuanto a la suficiencia presupuestal, se proporcionó un oficio del 7 de julio de 2021, con el cual el ISSSTE informó al INSABI sobre una suficiencia presupuestaria por un importe máximo de hasta 636,350.7 miles de pesos, con cargo a la partida y subpartida presupuestal 25401-0004 “Material de curación”, para la adquisición consolidada de material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud.

Además, se constató que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió el convenio modificatorio número MC 210163, con el cual se modificó la vigencia del contrato del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, y el proveedor se obligó a modificar la garantía de cumplimiento de las obligaciones mediante el endoso de la póliza de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, la cual debió presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio. Por lo que proporcionó la justificación que ampara la modificación de la vigencia, el oficio de suficiencia presupuestaria y la póliza de garantía con vigencia al 31 de marzo de 2022, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Con las 21 remisiones que amparan la entrega por parte del proveedor, se verificó que al 31 de diciembre de 2021 se entregaron en el almacén un total de 1,940,068 unidades, de las cuales 15,210 correspondieron a sondas para drenaje urinario y 1,924,858 pares de guantes para cirugía.

Asimismo, se constató que las remisiones se requisitaron y contienen los sellos que acreditan la recepción concluida, de acuerdo con el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Almacenes del ISSSTE. En cuanto a las salidas, se entregaron 823,311 unidades, de las cuales 15,325 correspondieron a sondas para drenaje urinario y 807,986 pares de guantes para cirugía, por lo que, al 31 de diciembre de 2021, quedaron en almacén 1,116,757 unidades en total.

Se expedieron tres CLC por 11,830.3 miles de pesos, correspondientes a la entrega, en las cuales se observó que las CLC número 1401440008727 y 1401440008729 se pagaron 48 y 33 días después de la recepción de los documentos, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, y de la cláusula cuarta “Forma y lugar de pago” del contrato número 210063 MC.

El registro contable y presupuestal se realizó conforme al Manual de Contabilidad del ISSSTE y sus Guías Contabilizadoras.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- En los contratos números 210030 MC y 210063 MC no se incluyó la acreditación de la existencia ni la personalidad del licitante adjudicado. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos del ISSSTE proporcionó los oficios mediante los cuales implementó los nuevos modelos de contratos y de convenios modificatorios que contienen los numerales 2.1 y 2.2 en los que se describe la acreditación de la existencia y personalidad jurídica del proveedor, con lo que se solventa lo observado.
- Los pagos realizados excedieron los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los documentos para trámite de pago. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con oficios del 15 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada informó que el mecanismo para la recepción y trámite de facturación para llevar a cabo en tiempo y forma el pago a los proveedores involucra no sólo a los hospitales ya que intervienen la Subdirección de Presupuesto quien emite las autorizaciones por medio del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), también dependen de la disponibilidad de recursos en el área de Tesorería Central quien radica el recurso a las cuentas de los hospitales y poder realizar la transferencia bancaria a los proveedores, por lo anterior, se solventa lo observado.

## **9. Pagos por la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos en 2021, de contratos suscritos en 2020**

Se revisaron las entregas de los materiales, accesorios y suministros médicos realizadas durante el ejercicio 2021, correspondientes a cuatro contratos suscritos en 2020 con diversos proveedores por un importe total de 219,436.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

### **I. Contrato de adquisiciones número 200096 MC suscrito con el proveedor 3M México, S.A. de C.V.**

En 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en conjunto con el ISSSTE, realizó el procedimiento de adjudicación directa de carácter internacional bajo la cobertura de tratados número AA-0060000993-E22-2020, de conformidad con el “Acuerdo de Consolidación para la Adquisición de Medicamentos de Patente”, del cual se suscribió el contrato número 200096 MC con el proveedor 3M México, S.A. de C.V., el 27 de marzo de 2020, con vigencia del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2020, para la adquisición de cinco claves de material de curación por un importe total mínimo de 30,231.6 miles de pesos y un máximo de 75,571.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Clave	Descripción	Cantidad contractual (Unidades)		Monto contractual (Miles de pesos)		Precio unitario (pesos)
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
060.088. 0942	Apósito transparente estéril de poliuretano con adhesivo 8.5 x 11.5 cm, almohadilla 3 x 4, caja con 25 piezas	3,802	9,504	15,793.5	39,479.6	4,154.00
060.088. 0959	Apósito transparente estéril de poliuretano con adhesivo 10 x 12 cm, almohadilla 3 x 4, caja con 25 piezas	581	1,452	2,413.5	6,031.6	4,154.00
060.203. 0207	Cinta para esterilización en vapor a presión. Tamaño 18mm x 50 m	24,044	60,108	1,177.6	2,944.1	48.98
060.330. 0054	Electrodo de broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva	609,303	1,523,256	725.1	1,812.7	1.19
500.302. 0001	Apósito adhesivo de película transparente 8.5 x 10.5 cm de forma ovalada envase con 50 piezas	9,600	24,000	5,952.0	14,880.0	620.00
		Subtotal		26,061.7	65,148.0	
		IVA		4,169.9	10,423.7	
		Total		30,231.6	75,571.7	

FUENTE: Contrato número 200096 MC suscrito con el proveedor 3M México, S.A. de C.V., el 27 de marzo de 2020.

Además, se suscribió el convenio modificatorio número MC 200118, el 20 de octubre de 2020, para incrementar la cantidad de una clave de material de curación de 106 cajas de “Apósito transparente estéril de poliuretano con adhesivo 10 x 12 cm, almohadilla 3 x 4, caja con 25 piezas”, por lo que el importe máximo del contrato se incrementó a 76,082.4 miles de pesos. Los materiales se entregaron en el Centro Nacional de Distribución (CENADI) el 3 de diciembre de 2020.

El 22 de diciembre de 2020 se suscribió el segundo convenio modificatorio número MC 200188, para la ampliación de la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2021. Asimismo, el 3 de marzo de 2021 se suscribió un tercer convenio modificatorio, el número MC 210021, con el objeto de incrementar la vigencia del contrato del 31 de marzo al 30 de junio de 2021, conforme a la normativa aplicable.

En 2021 se expedieron tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 34,580.6 miles de pesos (se aplicaron penas convencionales por 98.8 miles de pesos), correspondientes a la entrega de los materiales de curación y se determinó lo siguiente:

- El pago de las CLC se realizó 30, 43 y 74 días posteriores a la recepción de los documentos, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 de su Reglamento y cláusula cuarta “Forma y lugar de pago” del contrato número 200096 MC.
- La CLC número 1401440006186 por 26,759.5 miles de pesos incluyó el pago de 10 remisiones. Se verificó que a junio de 2021 se entregaron en el almacén 4,782 cajas de apósito transparente estéril 8.5 x 11.5 cm; 8,422 rollos de cinta para esterilización; 685,651 piezas de electrodo de broche para monitoreo continuo y 3,324 envases de apósito adhesivo 8.5 x 10.5 cm. Se constató que las entregas se realizaron conforme a las fechas establecidas en las órdenes de suministro, a excepción de tres entregas que se realizaron con atrasos de uno y dos días respecto de la fecha máxima de entrega, por lo que se aplicaron penalizaciones de 98.8 miles de pesos, de conformidad con la cláusula décima séptima “Pena convencional” del contrato.
- Con las CLC núms. 1401440006192 y 1401440010062 emitidas en septiembre y diciembre de 2021 por 7,821.1 miles de pesos, se comprobó el pago por la recepción de 1,391 cajas de apósito transparente estéril 8.5 x 11.5 cm y 19,684 rollos de cinta para esterilización, los cuales se entregaron al CENADI en febrero y marzo de 2021.

Mediante la base de datos "Salidas Aud 145" se constató que el CENADI recibió 723,254 unidades de materiales de curación, y a su vez las distribuyó en 47 unidades médicas.

## **II. Contrato de adquisiciones número 200219 MC suscrito con el proveedor TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.**

En 2020 se realizó el procedimiento de contratación del cual se suscribió el contrato número 200219 MC con el proveedor TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V., el 12 de noviembre de 2020, con vigencia del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, para la adquisición del material de curación “Consumible de la unidad de tomografía computarizada multicortes y estudios de radiografía en general. Película base azul o clara, formato 14 x 17 pulgadas para impresora en seco Kodak. Caja con 125 hojas”, a un precio unitario de 7,207.95 pesos, por

una cantidad mínima de 3,855 cajas y una máxima de 9,636 cajas, por un importe mínimo de 32,232.5 miles de pesos y un máximo de 80,568.7 miles de pesos.

El 22 de diciembre de 2020 se suscribió el convenio modificatorio número MC 200262 con el objeto de incrementar la vigencia del contrato del 1 de enero al 31 de marzo de 2021. Asimismo, el 30 de marzo de 2021 se suscribió un segundo convenio modificatorio número MC 210077 para ampliar la vigencia del contrato del 31 de marzo al 30 de junio de 2021, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Se expedieron tres CLC por 33,060.3 miles de pesos, correspondientes a la entrega de 3,954 cajas de consumibles de la unidad de tomografía, de las cuales se determinó lo siguiente:

- El pago de las tres CLC se realizó 83, 92 y 94 días posteriores a la recepción de los documentos, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento.
- Las entregas se realizaron conforme a las fechas establecidas en las órdenes de suministro, por lo que no se determinaron penas convencionales. Además, se entregaron a 20 unidades médicas 3,779 cajas de consumibles de la unidad de tomografía, el 95.6%, respecto de las 3,954 cajas entregadas por el proveedor.

### **III. Contrato de adquisiciones número 200222 MC suscrito con el proveedor AMBIDERM, S.A. de C.V.**

En 2020, se realizó el procedimiento de adjudicación directa del cual derivó el contrato número 200222 MC, suscrito el 8 de diciembre de 2020 con el proveedor Ambiderm, S.A. de C.V., y cuya vigencia fue del 8 al 31 de diciembre de 2020, para la adquisición de dos claves de material de curación por un importe mínimo de 16,134.8 miles de pesos y un máximo de 40,337.0 miles de pesos, con IVA incluido, como se muestra a continuación:

CLAVES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO 200222 MC						
Clave	Descripción	Cantidad contractual (Envases) <sup>1</sup>		Monto contractual (Miles de pesos)		Precio unitario (pesos)
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
060.456. 0656	Guantes para exploración ambidiestro no estériles de látex desechables tamaños chico, envase con 100 piezas.	17,172	42,930	4,636.4	11,591.1	270.00
060.456. 0664	Guantes para exploración ambidiestro no estériles de látex desechables tamaños mediano, envase con 100 piezas.	34,344	85,860	9,272.9	23,182.2	270.00
			Subtotal	13,909.3	34,773.3	
			IVA	2,225.5	5,563.7	
		Total	16,134.8	40,337.0		

FUENTE: Contrato número 200222 MC suscrito con el proveedor Ambiderm, S.A. de C.V., el 8 de diciembre de 2020.

1/ El envase contiene 100 piezas.

Se suscribió el convenio modificadorio número MC 200265, para incrementar la vigencia del contrato del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, en cumplimiento de la normativa.

En agosto y septiembre de 2021 se expedieron dos CLC por 40,337.0 miles de pesos, correspondientes al pago por la entrega en el CENADI de 34,344 envases de guantes para exploración chico y 68,688 envases de guantes para exploración mediano. Se constató que las entregas se realizaron conforme a las fechas establecidas en las órdenes de suministro, por lo que no se determinaron penas convencionales. Además, se observó que el pago de una CLC se realizó 57 días posteriores a la recepción de los documentos, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 de su Reglamento y cláusula cuarta “Forma y lugar de pago” del contrato número 200222 MC.

La Jefatura de Servicios de Coordinación del CENADI proporcionó una base de datos de las salidas en 2021, en la cual se identificó que de los 34,344 guantes para exploración chicos se entregaron a las unidades médicas 33,951, el 98.9%, y de los 68,688 guantes para exploración medianos que ingresaron, se entregaron a las unidades médicas 68,592, el 99.9%, por lo que se comprobó que se entregó la mayoría de los materiales a las unidades médicas del ISSSTE.

#### **IV. Contrato de adquisiciones número 200224 MC suscrito con el proveedor Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.**

En 2020, se suscribió el contrato número 200224 MC con el proveedor Med Evolution, S.A.P.I. de C.V., con vigencia del 8 al 31 de diciembre de 2020, para la adquisición de “Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w, adicionado con humectantes y emolientes hipoalergénicos. Envase con 500 ml”, a un precio unitario de 40.00 pesos, por una cantidad mínima de 1,200,000 y una máxima de 3,000,000 envases, por un importe mínimo de 55,680.0 miles de pesos y un máximo de 139,200.0 miles de pesos, con IVA.

Se suscribió el primer convenio modificadorio número MC 200267, con el objeto de modificar la vigencia del contrato del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, debido a las necesidades de contar con este material de curación para satisfacer el consumo promedio para el primer trimestre de 2021, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Se comprobó que, en el 2020, mediante la orden de suministro número SI-MC-0557-2020, el ISSSTE solicitó al proveedor 150,000 envases de gel antiséptico para manos, el 5.0% del máximo pactado en el contrato, de los cuales se entregaron 148,684 envases en diciembre de ese año, y los 1,316 envases restantes fueron entregados en 2021.

Como resultado del convenio modificadorio MC 200267 se emitieron dos órdenes de suministro en enero y marzo de 2021, para la entrega de 1,050,000 envases de gel antiséptico para manos por un importe de 48,720.0 miles de pesos, con IVA, el 35.0% del máximo pactado.

El 30 de marzo de 2021 se suscribió el segundo convenio modificatorio número MC 210081, con el objeto de modificar la vigencia del contrato del 31 de marzo al 30 de junio de 2021, y así prever el desabasto en clínicas y hospitales, además de que a esa fecha se llevaban a cabo las compras consolidadas de insumos médicos con la UNOPS y el INSABI, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Al respecto, en mayo de 2021 se emitió una orden de suministro para la entrega de 1,200,000 envases de gel antiséptico para manos, el 40.0% del máximo solicitado, por un importe de 55,680.0 miles de pesos, con IVA.

Con las órdenes de suministro y las remisiones de las entregas del proveedor, se verificó que a junio de 2021 se entregaron en el almacén 2,251,316 envases de gel antiséptico para manos, las cuales se realizaron conforme a las fechas establecidas en las órdenes de suministro, a excepción de seis entregas por las que se aplicaron penalizaciones por 197.1 miles de pesos.

En cuanto a las salidas, se constató que en 2021 se entregaron 638,074 envases a las unidades médicas, por lo que el 71.7% se quedó en el CENADI, respecto de los envases ingresados en 2021. Además, con la información proporcionada por la Subdirección de Almacenes se comprobó que de enero a octubre de 2022 se entregaron 212,712 envases, el 9.4%, por lo que a noviembre de 2022 se registraron en el CENADI 1,400,530 envases, equivalentes a 56,021.2 miles de pesos, el 62.2%, respecto de los 2,251,316 envases adquiridos en 2021, en incumplimiento del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El grupo auditor visitó el CENADI y comprobó la existencia de los envases de gel antiséptico, tal como consta en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 15 de noviembre de 2022.

Se expedieron cuatro CLC por 111,162.9 miles de pesos, correspondientes a la entrega de 2,400,000 envases de gel antiséptico para manos, de las cuales se determinó lo siguiente:

- El pago de la CLC número 1401440006128 se realizó 77 días posteriores a la recepción de los documentos, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, y de la cláusula cuarta “Forma y lugar de pago” del contrato número 200224 MC.
- Se aplicaron penas convencionales por 197.1 miles de pesos, como sigue:
  - 191.0 miles de pesos con IVA incluido, por el suministro de 98,625 envases de gel antiséptico para manos con un atraso de uno y dos días respecto de la fecha máxima de entrega.
  - 6.1 miles de pesos, con IVA incluido, por la entrega extemporánea de 1,316 envases. Sin embargo, se observó que la determinación y el cálculo no se realizaron de

acuerdo con la cláusula décima séptima “Pena convencional” del contrato, en la que se estipuló la aplicación del 2.5% por cada día natural de atraso sobre el valor de los bienes no entregados, ya que la entrega se realizó 62 y 63 días posteriores a la fecha máxima de entrega, por lo que no se cobró una pena convencional por 94.7 miles de pesos.

De los cuatro contratos se comprobó lo siguiente:

- Las CLC incluyeron la documentación que justifica y comprueba el pago.
- Se verificó que cada una de las remisiones se encuentran requisitadas y contienen los sellos y las firmas que acreditan la recepción concluida, de acuerdo con el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Almacenes del ISSSTE.
- Los importes pagados por 111,360.0 miles de pesos del contrato número 200224 MC con el Proveedor Med Evolution, S.A.P.I. de C.V., para la compra de gel antiséptico para manos, y 40,337.0 miles de pesos del contrato número 200222 MC con el proveedor Ambiderm, S.A. de C.V., para la adquisición de guantes para exploración, se registraron en la partida 25401-0004 “Material de curación” y no en la subpartida 0700 “Virus SARS-CoV2 (COVID-19)” en la que se debió registrar el gasto ejercido para enfrentar la emergencia sanitaria, con el fin de identificar el gasto referido a nivel institucional, de acuerdo con el “Clasificador por Objeto del Gasto del ISSSTE 2021”, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7, fracción I, de su Reglamento.

Conviene mencionar que en la Auditoría 139 “Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos” de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se incluyó la acción correspondiente a esta observación, ya que se observó que el ISSSTE no realizó la reclasificación de los medicamentos adquiridos correspondiente a dos contratos en la subpartida 0700 “Virus SARS-CoV2 (COVID-19)”.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestal se realizó conforme a la normativa.
- No se incluyó en los contratos la acreditación de la existencia ni la personalidad jurídica de los proveedores adjudicados, en incumplimiento del artículo 45, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- De los contratos números 200096 MC, 200219 MC y 20024 MC se observó que los pagos realizados excedieron los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los documentos para trámite de pago. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con oficios del 15 de diciembre

de 2022, la entidad fiscalizada informó que el mecanismo para la recepción y trámite de facturación para llevar a cabo en tiempo y forma el pago a los proveedores involucra no sólo a los hospitales ya que intervienen la Subdirección de Presupuesto quien emite las autorizaciones por medio del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), también dependen de la disponibilidad de recursos en el área de Tesorería Central quien radica el recurso a las cuentas de los hospitales y poder realizar la transferencia bancaria a los proveedores, por lo anterior, se solventa lo observado.

- Del contrato número 200224 MC suscrito con el proveedor Med Evolution, S.A.P.I. de C.V., se entregaron 638,074 envases a las unidades médicas, por lo que el 71.7% se quedó en el CENADI, respecto de los envases ingresados en 2021. Además, se comprobó que de enero a octubre de 2022 se entregaron 212,712 envases, el 9.4%, por lo que a noviembre de 2022 se registraron en el CENADI 1,400,530 envases, equivalentes a 56,021.2 miles de pesos, el 62.2%, respecto de los 2,251,316 envases adquiridos en 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 13 de diciembre de 2022, la Subdirección de Infraestructura informó que 858,258 envases de gel antiséptico se distribuyeron a las unidades médicas. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó la información que justifique que las unidades médicas recibieron los envases de gel, por lo que la observación subsiste.

- No se incluyó la acreditación de la existencia ni la personalidad jurídica de los proveedores adjudicados en los contratos números 200224 MC, 200096 MC, 200222 MC y 200219 MC. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos del ISSSTE proporcionó los oficios mediante los cuales implementó los nuevos modelos de contratos y de convenios modificatorios que contienen los numerales 2.1 y 2.2 en los que se describe la acreditación de la existencia y personalidad jurídica del proveedor, con lo que se solventa lo observado.

2021-9-19GYN-19-0145-08-004  
**Sancionatoria**

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adquirieron gel antiséptico mediante el contrato número 200224 MC suscrito con el proveedor Med Evolution, S.A.P.I. de C.V., y no los distribuyeron en las unidades médicas del ISSSTE, por lo que se mantuvieron en el Centro Nacional de Distribución, en

incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24.

#### 2021-1-19GYN-19-0145-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por un monto de 2,092,540.80 pesos (dos millones noventa y dos mil quinientos cuarenta pesos 80/100 M.N.), por la falta de evidencia documental correspondiente a la entrega por parte del Almacén General del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" al Servicio de Oftalmología, de 30 sets de vitrectomía posterior compatible con equipo de vitrectomía con 7,500 cortes, paquete con 6 cassettes para vitrectomía calibre 23 y 25 gauges con endoiluminador con número de clave 3450047, por 2,004,000.00 pesos (dos millones cuatro mil pesos 00/100 M.N.), adquiridos con el contrato número CMN/SAF/LP/348/2021 suscrito con el proveedor Medical DIMEGAR, S.A. de C.V., debido a que los números de lote consignados en las remisiones de entrega y las facturas del proveedor, no coincidieron con las piezas que fueron presentadas al grupo auditor en la verificación física; además de no aplicar las penas convencionales por la entrega extemporánea de 1,316 envases de gel antiséptico para manos de 62 días, por 88,540.80 pesos (ochenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 80/100 M.N.), del contrato número 200224 MC, suscrito a nivel central con el proveedor Med Evolution, S.A.P.I. de C.V., más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral décimo octavo; del manual de procedimientos "Recepción de abasto de material de curación dentro de cuadro básico, de alta especialidad, sustancias químicas, papelería, aseo, loza y varios" del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", políticas 3, 4 y 5, y del Contrato número 200224 MC, cláusula décima séptima "Pena convencional".

#### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No contó con la evidencia documental de la entrega por parte del Almacén General del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre al Servicio de Oftalmología de 30 Set de vitrectomía, ya que los números de lote indicados en las remisiones de entrega y las facturas del proveedor no coincidieron con las piezas que fueron presentadas en la verificación física realizada por el grupo auditor; además no aplicaron las penas convencionales por la entrega extemporánea de 1,316 envases de gel antiséptico para manos de 62 días del contrato número 200224 MC, suscrito a nivel central con el proveedor Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.

#### Montos por Aclarar

Se determinaron 2,092,540.80 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 1 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones efectuadas, verificar que los procedimientos de contratación aseguraron al Estado las mejores condiciones, y constatar que la presupuestación, la recepción, el pago, el registro y la presentación en la Cuenta Pública se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El contrato número CMN/SAF/AD/380/2021 suscrito por el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” con Salud RL, S.A. de C.V., no contó con las órdenes de

suministro ni con los reportes de las salidas del material de curación de alta especialidad requeridos en los equipos para venoclisis.

- El Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” como parte del soporte documental de la entrega de mascarillas N95 adquiridas mediante el contrato número CRM/ADQ/AD/013/2021 suscrito el 2 de febrero de 2021, presentó dos remisiones que amparan la entrega de 3,200 y 9,000 piezas de mascarillas N95, con el sello del almacén general con fecha de recepción del 20 de enero de 2021, fecha anterior al oficio del 1 de febrero de 2021, mediante el cual se le notificó al proveedor la adjudicación, y a la fecha de la primera entrega estipulada en el Anexo 1 Técnico y Económico del contrato del 29 de enero de 2021, por lo que en el momento en que se recibieron los materiales no existía un contrato entre el hospital y la Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.
- En el contrato número 200224 MC suscrito a nivel central con el proveedor Med Evolution, S.A.P.I. de C.V., se aplicaron penas convencionales por 6.1 miles de pesos por la entrega extemporánea de 1,316 envases. Sin embargo, se observó que la determinación y cálculo no se realizó de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima séptima “Pena convencional” del contrato, en el que debió aplicarse una pena convencional por 94.6 miles de pesos, por tanto, no se cobraron 88.5 miles de pesos.
- El Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” pagó 2,004.0 miles de pesos por 30 Set de vitrectomía, los cuales no demostraron que se recibieron, ya que los números de lote indicados en las remisiones de entrega y las facturas del proveedor no coincidieron con las piezas que fueron presentadas en la verificación física realizada por el grupo auditor.
- En 2021 adquirieron 2,251,316 envases de gel antiséptico mediante el contrato número 200224 MC suscrito con el proveedor Med Evolution, S.A.P.I. de C.V., y distribuyeron 638,074 envases a las unidades médicas, por lo que el 71.7%, se mantuvo en el Centro Nacional de Distribución.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Lic. Martín Sánchez Arroyo

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el control interno en los procesos y actividades sustantivas de las adquisiciones y registro de los materiales, accesorios y suministros médicos.
2. Verificar que las erogaciones por los materiales, accesorios y suministros médicos se registraron y presentaron en el presupuesto y en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que los procedimientos de contratación se realizaron en las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia para el Estado.
4. Constatar que la entrega-recepción de los materiales, accesorios y suministros médicos se realizó conforme a los términos contractuales pactados.
5. Revisar que la facturación y los pagos de los materiales, accesorios y suministros médicos se realizaron en los tiempos y los términos contractuales establecidos y se registraron en la contabilidad.
6. Verificar las adquisiciones por materiales, accesorios y suministros médicos que se destinaron para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección Normativa de Administración y Finanzas, los hospitales regionales “Lic. Adolfo López Mateos” y “Gral. Ignacio Zaragoza”, así como el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 20; 24; 52, párrafo primero
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 16, 17, 57
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contratos números CMN/SAF/AD/380/2021, CMN/SAF/LP/342/2021, CMN/SAF/LP/348/2021 y CMN/SAF/LP/354/2021, cláusula octava "Lugar de suministro de los bienes"; Anexo 1 "Técnico", apartado "Plazo de entrega"; Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales quinto y noveno; manual de procedimientos "Recepción de abasto de material de curación dentro de cuadro básico, de alta especialidad, sustancias químicas, papelería, aseo, loza y varios" del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" apartado B "Políticas de Operación", políticas 3, 4 y 5; Contrato CRM/ADQ/AD/0256/2021, Anexo 1 "Técnico y Económico"; Reglamento de Servicios Médicos del Instituto, artículo 88; "Políticas sobre los Procedimientos de Contratación y de Ejecución de los Contratos", numeral 4, párrafos primero y tercero; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral 5.1 "Emisión y Actualización del PAAAS", párrafo primero; Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral décimo octavo; Contrato número 200224 MC, cláusula décima séptima "Pena convencional"

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.